AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.023.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 23 de febrero de 2.023, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 101/2023, de 23 de febrero, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	SERVICIO AUTOBÚS (CANDELAS 2023)	770,00 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	961,41 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	4.337,85 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	4.629,46 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

MAPFEE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	3.840,89 €
COLEGIO DE VETERINARIOS DE SEVILLA	REGISTRO ANIMALES COMPAÑÍA	726,00 €
AXA SEGUROS GENERALES, S.A.	POLIZA SEGURO DAÑOS MATERIALES INMUEBLES MUNICIPALES	5.986,63 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	SERVICIO COPIAS FOTOCOPIADORA	623,34 €
APLICACIONES TURISTICAS EN MOVILIDAD, S.L.	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN OFICINA VIRTUAL TURISMO	508,20 €
SERVICIOS DE SALUD Y SEGUNDA OPINIÓN	SERVICIO AMBULANCIA (CANDELAS 2023)	2.150,00 €
ANTONIO BARCO MOLINA	SERVICIO DE COMIDAS EN RECINTO PARAMOTORES 2023	2.695,00 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.405,50 €
FERIAS Y EVENTOS, S.L. 2023	SUMINISTRO CARPA CANDELAS 2023	11.858,00 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	1.188,35 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.551,06 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	671,84 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SSUMINISTRO CAMARAS Y MONITORES PARA VIDEOVIGILANCIA	12.250,00 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ACEROS	872,22 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	851,11 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	2.359,50 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	2.044,90 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.613,90 €
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO BORDILLOS DE GRANITO	2.432,10 €
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.253,56 €
AQUATUBO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	916,24 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de esta localidad, por fallecimiento de su esposo y actual titular, [redacted] la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, prestación del servicio de recogida de basuras, así como por entrada y salida de vehículos a través de las aceras (cochera), correspondientes al inmueble sito en [redacted], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, por

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted], **en representación de la Parroquia Ntra. Sra. de las Huertas**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración del Pregón de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 250 euros, para el año 2023, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras Mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en [redacted], de este término municipal, según proyecto técnico (básico y de ejecución) redactado por el Arquitecto [redacted]. Se pone en conocimiento de la interesada que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Se recuerda a la interesada que la arqueta sifónica se colocará en la entrada de la vivienda o garaje y ha de ser registrable y accesible directamente desde la vía pública, en este caso por la puerta de acceso, sin la interposición de cerramiento o antepecho alguno y no separada más de 1,5 m. de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

la línea de fachada. Por otra parte, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación.

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de obra de ampliación por remonte de una vivienda unifamiliar, ubicada en [redacted] de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto [redacted] Se pone en conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no se solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la constitución de la Dirección facultativa de obra, Coordinación de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda que cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación, autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Por otra parte, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación.

b) Obras Menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[redacted]	REFORMA DE FACHADA	[redacted]

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Expediente promovido por [redacted], para instalación de placas para ACS (dos paneles más depósito acumulador de 300 l.), en la cubierta de la vivienda ubicada en [redacted], de este municipio, según proyecto firmado por el Arquitecto Técnico [redacted]. Se pone en conocimiento del interesado que, cuando la instalación finalice, deberá presentar un certificado de solidez estructural de la misma, indicando que es segura para las personas y cosas, tanto las placas como el depósito, aportando declaración responsable del técnico interviniente en la ejecución.

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de muro de cerramiento de separación entre la parcela de su propiedad, ubicada en [redacted], de este municipio, y la colindante, con una altura máxima de 3,5 m, según proyecto firmado por el Arquitecto Técnico [redacted]. Se pone en conocimiento de la interesada que, cuando se dé por terminada la obra, deberá presentar un certificado firmado con declaración responsable del técnico supervisor, indicando que la obra está finalizada y es segura para las personas y cosas.

3.- <u>DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION.</u>

- Vista la solicitud presentada por [redacted] para el reconocimiento como EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación (integrada por dos viviendas), ubicada en [redacted], de este término municipal,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 15 de febrero de 2023, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto [redacted],

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[redacted]
Localización	[redacted]
Tipo:	Edificación constituida por dos viviendas (una por planta)
Superficie parcela:	268,00 m2
Superficie construida:	Vivienda planta baja: 163,11 m2 Vivienda planta alta, más baja: 183,73 m2 Total: 346,84 m2
Coeficiente de ocupación:	Planta baja: 69,037 % Planta alta: 60,38 %
Uso:	Residencial
Año de construcción	1990

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que incumple el art. 4.22 (Posición de la edificación de la parcela) y art. 4.26 (Patios) de las Normas Urbanísticas del PGOU para Suelo Urbano, zona de extensión, al presentar retranqueo que no es autorizable.

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de estas edificaciones, pero sí pueden ser utilizadas para el uso reconocido (residencial).

QUINTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para el estricto uso, conforme al destino establecido (uso residencial).

SEXTO. Notificar este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar los datos catastrales de esta finca.

- Vista la solicitud presentada por [redacted], para el reconocimiento como EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación (integrada por dos viviendas), ubicada en [redacted], de este término municipal,

  Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 20 de febrero de 2023, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto Técnico [redacted],

  Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

  PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[redacted]
Localización	[redacted]
Tipo:	Edificación constituida por dos viviendas (una por planta)
Superficie parcela:	117,89 m2
Superficie construida:	Vivienda planta baja: 107,89 m2 Vivienda planta alta, más ático: 149,04 m2 Total: 256,93 m2
Coeficiente de ocupación:	Planta baja: 93,81 % Planta alta: 93,81 % Ático: 32,33 %
Uso:	Residencial
Año de construcción	1990

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que incumple el art. 4.23 (Ocupación) y art. 4.26 (Patios) de las Normas Urbanísticas del PGOU para Suelo Urbano, Zona de extensión, al presentar retranqueo que no es autorizable.

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de estas edificaciones, pero sí pueden ser utilizadas para el uso reconocido (residencial).

QUINTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para el estricto uso, conforme al destino establecido (uso residencial).

SEXTO. Notificar este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar los datos catastrales de esta finca.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SANEAMIENTO DE PVC, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN PFEA-2022.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Material de saneamiento de PVC”, para la ejecución de obras incluidas en el Programa PFEA-2022,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO: Adjudicar a la entidad AQUATUBO, S.L., con CIF nº B-41868845, el contrato de suministro de "Material de saneamiento de PVC", para la ejecución de obras incluidas en el Programa PFEA-2022, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS CON TRECE CENTIMOS (10.500,13 €), más IVA de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (2.205,03 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61906, 4590-61907, 4590-61908, 4590-61909 y 4590-61903 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PAPELERAS PARA SU INSTALACIÓN EN CALLES DEL MUNICIPIO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Papeleras", para su instalación en calles del municipio,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad URBYSEG PALMA, S.L., con CIF nº B-14998330, el contrato de suministro de "Papeleras", para su instalación en calles del municipio, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), más IVA de NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (94,50 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 153-210 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMPANA EXTRACTORA PARA COCINA INDUSTRIAL, DESTINADA AL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Campana extractora para cocina industrial", destinada al Bar de la Piscina Municipal,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL AVELLANEDA SILVA, con NIF nº [redacted], el contrato de suministro de "Campana extractora para cocina industrial", destinada al Bar de la Piscina Municipal", por importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.820,99 €), más IVA de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (382,41 €), siendo la única proposición económica s presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3420-22199 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA), DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA, POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES, PINTURAS Y MATERIAL ELÉCTRICO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CON APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN.

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de materiales fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, y de conformidad con lo

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación del suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, autorizando el gasto con cargo al Presupuesto de la Corporación. SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 121 a 124 LCSP.

TERCERO.- La adjudicación de los contratos se efectuará por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio (oferta económicamente más ventajosa), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP y con arreglo a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que acompañan al expediente.

CUARTO.- Disponer la incoación y apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la licitación y los pliegos en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP.

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación, que figuran en el pliego de cláusulas económico-administrativas y que se relacionan a continuación, y publicar su composición en el Perfil del contratante:

Presidente: D. José Mª Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: - Dª Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora).
- D. Ignacio Bedia Paso (Arquitecto Municipal)
- D. Manuel Morgado Zalamea (Encargado de Obras)
- Dª Antonia Castro Tamayo (Administrativo)

Secretaria: Dª María Ángeles Grueso Castro, funcionaria de la Corporación.

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA, POLIETILENO - PIEZAS ESPECIALES,

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PINTURAS Y MATERIAL ELECTRICO, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas, y material eléctrico, con destino a la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, así como el mantenimiento de los edificios públicos.

Estos suministros se utilizarán en las obras que promueva este Ayuntamiento en materia de acondicionamiento de vías públicas, mejoras en servicios públicos, averías, alumbrado público, etc., incluidas las obras del Programa PFEA-2022, así como el mantenimiento de los edificios y vías públicas.

El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes no dispone de estos materiales fungibles, por lo que se justifica la necesidad de realización de los contratos.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la entrega de suministros figuran en el pliego de prescripciones técnicas aprobado, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas administrativas del presente pliego.

Los lugares donde se va a ejecutar este contrato, se localizarán en todo el ámbito del municipio donde se necesiten

Debido al distinto material que se pretende contratar, se ha optado por dividirlo en lotes. Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que deseen; si bien, dentro de cada lote deberán completar todos los códigos contenidos en el mismo y deberán ser capaces de satisfacer las demandas municipales en las condiciones que se establecen.

Será motivo de exclusión las ofertas que no vengan completas. Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta y cada lote constituirá un contrato. A los efectos previstos en el artículo 99 LCSP 2017, procede la división del objeto contractual en los siguientes lotes:

LOTES
LOTE 16: FONTANERÍA
LOTE 17: POLIETILENO - PIEZAS ESPECIALES
LOTE 22: PINTURAS
LOTE 23: MATERIAL ELÉCTRICO

2. Régimen jurídico.

2.1.- *Carácter del contrato: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

2.2.- *Codificación: La codificación objeto de los contratos (Código de vocabulario común CPV) es la siguiente:*

- *Lote 16: 44115210.- Material de fontanería*
- *Lotes 17: 44160000.- Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos*
- *Lote 22: 44800000.- Pinturas, barnices y mástiques*
- *Lote 23: 31000000.-Maquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; Iluminación*

2.3.- *Normas aplicables: La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego de clausulas administrativas particulares, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

Dicha normativa se entiende aplicable sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego de cláusulas, el cual constituye ley del contrato, y regirá en todo aquello que éste no prevea expresamente.

Las referencias efectuadas en el pliego a normativa específica, cualquiera que sea su rango, se entenderán automáticamente sustituidas por las que resulten de aplicación, en el momento en que sean derogadas o modificadas.

2.4.- *Orden jurisdiccional competente: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

3. - Documentación de carácter contractual.-

Revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- *El presente pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *El pliego de prescripciones técnicas particulares.*
- *La oferta del adjudicatario, aceptada por el órgano de contratación.*
- *El documento donde se formalice el contrato.*

4. Órgano de Contratación y prerrogativas.

4.1.- *Órgano de contratación: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP, el Órgano de Contratación del presente expediente es el Alcalde y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía nº 136/2019, de 18 de junio).*

4.2.- *Prerrogativas del órgano de contratación: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato,*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución, suspender ésta; acordar la resolución y determinar sus efectos.

Igualmente, ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos dicha Ley. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Los procedimientos que se instruyan para el ejercicio de tales prerrogativas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP y demás disposiciones concordantes y serán resueltos por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable a medio de su interpretación sistemática, prevalecerá lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en segundo lugar el de prescripciones técnicas, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación se define como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se desglosa en ***89.597,12 euros*** *(OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), más* ***18.815,40 euros*** *(DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) en concepto de IVA, suponiendo un total de* ***108.412,52 euros*** *(CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).*

El presupuesto base de licitación dividido por lotes es el que aparece en la siguiente tabla. Las cantidades indicadas corresponden a un consumo máximo estimado para cada uno de ellos, no estando el contratante obligado a completar el consumo, por acordarse el suministro en función de las necesidades reales del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y los suministros efectivamente realizados.

El tipo máximo de licitación mejorable a la baja, sobre el que los licitadores efectuarán sus ofertas, se establece en los precios unitarios que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para cada código.

Los licitadores formularán sus ofertas igualando o mejorando a la baja los precios máximos de licitación. La presentación de cualquier oferta al alza respecto a tipo de licitación, supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el órgano de contratación de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

LOTES	*IMPORTE*	*IVA*	*TOTAL*
LOTE 16: FONTANERÍA	*16117,80*	*3384,74*	*19502,54*
LOTE 17 : POLIETILENO - PIEZAS ESPECIALES	*25962,91*	*5452,21*	*31415,12*
LOTE 22: PINTURAS	*23767,50*	*4991,18*	*28758,68*
LOTE 23: MATERIAL ELÉCTRICO	*23748,91*	*4987,27*	*28736,18*
TOTAL	***89.597,12***	***18.815,40***	***108.412,52***

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detalla de dónde se obtienen estas cantidades, aplicando precios por unidad de suministro en cada uno de los lotes.

El valor estimado para la prestación del contrato vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, que, de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente, pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Asciende a ***89.597,12 euros*** *(OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)*

6. Responsable del contrato.

El responsable de este contrato, será la persona que desempeña el cargo de Encargado de Obras en el Programa de Fomento de Empleo Agrario y le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- *Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.*
- *Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de suministros en cada una de sus fases.*
- *Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.*
- *Proponer las modificaciones que convenga introducir para la correcta entrega del suministro*
- *Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los suministro.*
- *Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.*

7. Perfil del Contratante e información.

7.1.- *Perfil de contratante: La información relativa al contrato, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, sus anexos y demás documentación e información, se publicará y*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

será accesible a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la Página Web siguiente: www.dipusevilla.es, y la Plataforma de Contratación del Sector Público https://www.contrataciondelestado.es.

7.2.- Información: De acuerdo al artículo 138.3 de la LCSP el Órgano de contratación, facilitará información aclaratoria sobre los pliegos siempre y cuando se soliciten hasta 8 días naturales antes de la fecha límite de recepción de ofertas. Dicha información se proporcionará no más tarde de 6 días naturales, antes de la finalización del plazo fijado para la presentación de ofertas. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de estos contratos, se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 4590-61906, 4590-61907, 4590-61908, 4590-61809, 4590-61903, 151-210, 153-210 y 161-210.

Los suministros y se financiarán con fondos propios y con cargo al Programa PFEA-2022 del Presupuesto Municipal vigente para este ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de la aportación que permite financiar el contrato.

9. Duración del contrato y prórrogas

La duración del contrato comprenderá el tiempo necesario hasta la finalización de las obras y/o programas señalados en el presente Pliego, sin que quepa la posibilidad de prórroga tras su finalización, quedando condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El presente contrato no es susceptible de prórroga alguna.

Las entregas de los materiales se realizarán según las necesidades en la ejecución de las obras, a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

El plazo para la entrega del suministro será el previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en los proyectos de cada obra.

10.- Garantías.

***10.1.-** Provisional: A tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, no se exige el depósito de garantía provisional para presentar oferta.*

***10.2.-** Definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 Párrafo segundo, LCSP se exime de la constitución de fianza definitiva a los adjudicatarios propuestos para cada lote debido a que los suministros serán entregados con anterioridad al pago del precio.*

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

11.- Procedimiento de adjudicación del contrato y gastos.-

11.1.- *Procedimiento de adjudicación: La adjudicación del presente contrato se efectuará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, con un único criterio de adjudicación: el precio; teniendo en cuenta que, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP.*

11.2.- *Gastos por cuenta del contratista: Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.*

11.3.- *Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales o de otras Administraciones que graven la ejecución del contrato; todos los cuales correrán por cuenta del contratista.*

12. Aptitud para contratar. Condiciones de capacidad y solvencia.-

12.1.- *Condiciones de capacidad.*

a) Generales: Podrán concurrir al contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en este pliego. Sólo se podrá ser adjudicatario del contrato si las prestaciones se encuentran comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

b) Empresas no españolas: Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado de su establecimiento, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trata. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio o suministro de que se trate, deberán acreditar el cumplimiento de este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ni signatarias del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, deberán justificar, mediante informe elaborado por la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) Uniones temporales de empresarios (UTE): Podrán concurrir las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea preciso su formalización en escritura pública hasta que la adjudicación del contrato a su favor se haga efectiva.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único, con facultades bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, hasta su extinción; sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta que éste se considere extinguido.

***12.2.-** Condiciones de solvencia.*

1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterios: Los medios para la acreditar la solvencia económica y financiera serán:

- El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividad de este contrato, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado de cada contrato.

- En los casos en que resulte apropiado, el justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil u otros seguros obligatorios, por importe igual o superior a una vez el valor estimado del lote por el que se licite, y que cubran las responsabilidades que emanen de la ejecución del contrato y de los acuerdos que de él se deriven, durante un plazo mínimo equivalente a la vigencia del contrato.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La existencia de seguro de responsabilidad civil se acreditará con la presentación de la correspondiente póliza.

2) SOLVENCIA TÉCNICA

Asimismo deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios (todos ellos de carácter obligatorio):

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.

Se indicarán los suministros, sus importes, fechas y sus destinatarios, públicos o privados. Cuando sea requerido, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Dichos informes y certificados indicarán expresamente que el suministro se ha ejecutado de forma satisfactoria.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, maquinaria, instalaciones, etc., integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

f) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de medios indicados en los apartados anteriores, sin que sea aplicable lo establecido en la letra a) apartado 1 del artículo 89 LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

13.- Presentación de proposiciones: Forma, lugar y plazo.-

13.1- *<u>Cuestiones generales</u>: La presentación de proposiciones implicará que los licitadores aceptan, de forma incondicionada, las cláusulas de este pliego y las del de prescripciones técnicas del contrato al que licita, sin salvedad o reserva alguna; así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (u otros Registros Administrativos similares en las Comunidades Autónomas) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, e implican el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.*

Entregada y admitida una propuesta, no podrá ser retirada, ni presentar el licitador otra u otras dentro del plazo señalado; ni, tampoco, el licitador que hubiera presentado su propuesta individualmente,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

suscribir ninguna otra en unión temporal con otros o figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de estas normas dará lugar al rechazo de todas las propuestas por él suscritas.

13.2- *Lugar y plazo de las proposiciones.-*

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos y programas informáticos especializados de los que aún no dispone el Ayuntamiento (Punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, en horario de atención al público, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde la fecha de publicación en el Perfil del contratante. En el supuesto de que el último día recaiga en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día hábil siguiente.

La documentación podrá presentarse por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (empleoagrariopueblainfantes@gmail.com), en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha, sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

13.3- *Forma: Las empresas licitantes presentarán la documentación en UN SOBRE cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente y con indicación en el exterior de nombre del licitador o representante, NIF o CIF y domicilio a efectos de notificaciones. En el sobre (que podrá ser lacrado, sellado o precintado a conveniencia del oferente) se hará constar la leyenda "Proposición para participar en la licitación del contrato de suministro de materiales Lote nº...., denominación:…….), del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes" Todo lo anterior se hará constar de forma legible.*

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtitulo.

SOBRE A*: Deberá tener la siguiente inscripción "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", y contendrá los siguientes documentos:*

- Declaración Responsable del licitador, *indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

*modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego. En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.*

- En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

***SOBRE B**: Deberá tener la siguiente inscripción "PROPOSICION ECONÓMICA" y contendrá obligatoriamente los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión de la oferta la falta de alguno de ellos:*

***a)** La **proposición** con arreglo al siguiente modelo:*

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de materiales para obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los importes recogidos en todos los epígrafes que figuran en cada uno de los lotes para los que se presenta oferta económica, con el desglose que figura en el Anexo II de este pliego, (IVA incluido).

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

***b)** **Anexo II** de precios, por cada lote a ofertar.*

***c)** **Fichas técnicas** del material ofertado*

***13.4.-** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.*

***13.5.-** La Mesa de Contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.*

***14.- Criterios de adjudicación.-** Considerando que la prestación objeto del contrato está perfectamente definida en el pliego de Prescripciones Técnicas, el criterio que servirá de base a la adjudicación del contrato y su ponderación, es el precio, adjudicándose a la oferta más ventajosa de entre las presentadas y que no se encuentre incursa en valor anormal o desproporcionado.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

***15.- Definición de valores anormales o desproporcionados**.- Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

La oferta económica se considerará incursa en valor anormal o desproporcionado a tenor de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

***16**.- **Mesa de contratación.-** La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.*

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

La composición, para este expediente de contratación, serán la siguiente o las personas en las que deleguen:

Presidente:

D. José Mª Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente

Vocales:

- Dª Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora)
- D. Ignacio Bedia Paso (Arquitecto Municipal)
- D. Manuel Morgado Zalamea (Encargado de Obras)
- Dª Antonia Castro Tamayo (Administrativo)

Secretaria:

- Dª María Ángeles Grueso Castro, funcionaria de la Corporación

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

17.- Apertura de proposiciones y selección de licitadores.

La Mesa de Contratación se constituirá el sexto día natural tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres "A", que contienen la documentación administrativa para su calificación.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Se entenderá en todo caso por defecto sustancial o deficiencia no subsanable la no inclusión debidamente firmados en los sobres A y B de los siguientes aspectos y documentos: Declaración responsable para licitar en el Sobre A y proposición económica en el Sobre B.

Tras la calificación de la documentación contenida en el Sobre A, se procederá a la apertura del Sobre B de los licitadores admitidos, que contiene la proposición económica.

La Mesa de contratación podrá acordar la entrega de la documentación de los Sobres B de los licitadores admitidos una vez abiertos al Técnico a quien ésta determine, a fin de que se realice, en el plazo que se señale, un informe técnico que evalué y bareme las distintas ofertas, de forma que se pueda formular por la Mesa propuesta de adjudicación a la oferta más ventajosa de cada uno de los lotes conforme al criterio de adjudicación establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez presentado a la Mesa de Contratación el informe técnico anteriormente relacionado, en una nueva sesión y tras su conocimiento y estudio, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

La Mesa clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y elevará al órgano competente la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que hubiera efectuado la mejor oferta, que no se encuentre incursa en valor anormal o desproporcionado, sin que se cree derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. La Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, atendiendo al único criterio de adjudicación, que será el precio.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

18.- Empates: *A los efectos de resolver, en su caso, la igualdad entre las proposiciones más ventajosas, se tendrá en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP, los criterios de desempate, considerados por el orden que se indica, a tenor de la declaración responsable formulada por el licitador:*

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- En último lugar, el sorteo.

Se presentará la documentación acreditativa de los anteriores extremos, en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, por medio de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

19.- Requerimiento de documentación.

La Mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no lo presente, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que presente dicha documentación.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

A los efectos de aplicación de las actuaciones prevista en el artículo 149 de la Ley 9/2017, LCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

21.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

***22.- Formalización del contrato**.*

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

III.- EJECUCION DEL CONTRATO

23.- Condiciones Especiales de Ejecución.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Así para todo tipo de pedidos que lo permitan, la Dirección Técnica de la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

obra y el proveedor podrán requerir la realización de ensayos o presentación de muestras. Los gastos que estos comporten serán de cuenta del proveedor, siempre que no superen el 3,5% del valor del suministro del que se trate.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la entrega de los suministros objeto del contrato, así como de las actuaciones y gestiones necesarias y cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y, por tanto, incluidos en el precio del contrato.

La entrega de los suministros se efectuará en la forma y emplazamientos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega, dado que su importe está incluido en el precio.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados, una vez haya sido puesto a disposición del Ayuntamiento debidamente en el lugar indicado.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato de carácter obligatorio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 202 LCSP, teniendo el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en la letra f) del Art. 211 LCSP, y por tanto su incumplimiento se considera causa de resolución del contrato, las siguientes:

- Compromiso expreso del licitador, de conformidad con lo establecido en el Art. 202 LCSP, de cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables a la actividad objeto del contrato y el compromiso de adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Que el adjudicatario se encuentre en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal a su cargo objeto de éste contrato, estableciendo en el contrato de cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del mismo, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en los centros, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.

- Compromiso de la empresa adjudicataria a mantener durante toda la ejecución del contrato de no realizar operaciones financieras que conlleven actividades delictivas vinculadas al fraude o a la evasión fiscal tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente aquellas realizadas en paraísos fiscales.

- El cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación relacionados en este pliego.

24.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.

24.1. *Abonos al contratista**:***

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha del suministro/maquinaria.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad que reciba el suministro, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el art. 210.4 LCSP.

24.2. *Obligaciones laborales, sociales y de transparencia*

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

24.3. *Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.*

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. *El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.*
b. *Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.*
c. *Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.*
d. *El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.*
e. *El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.*

24.4. *Plazo de garantía*

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

24.5. *Gastos exigibles al contratista*

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

24.6. *Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones*

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

25.- Subcontratación.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

26.- Cesión del contrato.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27.- Modificación del contrato.

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El contrato podrá modificarse por razones de interés público en los casos previstos en el artículo 205 LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 y las especificaciones procedimentales contenidas en el artículo 207.

En estos supuestos las modificaciones serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

28.- Penalidades por incumplimiento.

28.1 *Penalidades por demora*

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

28.2 *Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación*

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos, en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 3 y el 5% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

28.3 *Imposición de penalidades*

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

29.- Extinción del contrato.

El Contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

29.1 *Cumplimiento del Contrato.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

29.2 *Resolución del contrato.*

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula anterior.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

30.- Confidencialidad.

Toda la información, hechos, documentos, otros elementos, etc., facilitada por el Ayuntamiento o la obtenida por el adjudicatario en relación con el presente contrato tendrá carácter confidencial, debiendo el adjudicatario y el personal a su servicio guardar el debido sigilo profesional y el secreto profesional con carácter indefinido, salvo que el Ayuntamiento lo autorice expresamente y para supuestos concretos y determinados.

31.- Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR "SOBRE A".

D./Dña._____ con domicilio en la calle _____y D.N.I. número_____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en la calle _____ C.P_____ y C.I.F_____, a efectos de su participación en la licitación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, para obras municipales del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. *Que se dispone a participar en la contratación de suministro de materiales, por procedimiento abierto simplificado, para actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.*

SEGUNDO. *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Sólo en caso de empresas extranjeras].

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es la siguiente:_____

TERCERO. *Se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante y DNI,

ANEXO II: LOTES

LOTE 16.- FONTANERIA				
ART.	***DESCRIPCIÓN MATERIAL***	***UNIDAD***	***PRECIO/UD***	***IMPORTE (€)***
1	*TUBERÍA PEX/AL/PE DE 20 X1,9 MM EN BARRAS 5M.*	*300*		
2	*TUBERÍA PEX/AL/PE DE 25 X2,3 MM EN BARRAS 5M.*	*150*		
3	*TUBERÍA DE COBRE 13-15*	*250*		
4	*TUBERÍA DE COBRE 16-18*	*250*		
5	*CODOS MULTICAPA PPSU 20 + CASQUILLOS*	*50*		
6	*CODOS MULTICAPA PPSU25 +CASQUILLOS*	*40*		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

7	TES MULTICAPA IGUAL 20	40		
8	TES MULTICAPA IGUAL 25	40		
9	RACOR MULTICAPA 20 A 1/2" HEMBRA	50		
10	RACOR MULTICAPA 20 A 3/4" HEMBRA	40		
11	LLAVES DE PASO DE 20 MULTICAPA	20		
12	LLAVES DE PASO DE 25 MULTICAPA	10		
13	MANGUITO REDUCIDO 25 A 20 MULTICAPA	10		
14	LT. MACHONES DE 1/2	50		
15	LT. MACHONES DE 1/2 A 3/4	10		
16	L.T.MACHONES DE 1" A 3/4,	10		
17	FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 20	40		
18	FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 25	40		
19	FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 32	40		
20	FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 40	25		
21	FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 50	25		
22	FITTING LATÓN ROSCA INT. ENLACE M. 20 A ½"	30		
23	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE M. 25 A 3/4"	30		
24	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE M. 32 A 1"	25		
25	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE H. 20 A 1/2"	25		
26	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE H. 25 A 3/4"	25		
27	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE H. 32 A 1"	25		
28	FITTING LATON ROSCA INT. CODO 90º IGUAL 20	30		
29	FITTING LATON ROSCA INT. CODO 90º IGUAL 25	30		
30	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º H. 20 A 1/2"	40		
31	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º H. 25 A 3/4"	40		
32	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º M. 20 A 1/2"	40		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

33	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º M. 25 A 3/4"	40		
34	FITTING LATON ROSCA INT. TE IGUAL 20	30		
35	FITTING LATON ROSCA INT. TE IGUAL 25	30		
36	FITTING LATON ROSCA INT. TE H. 20*1/2"	30		
37	FITTING LATON ROSCA INT. TE H. 25*3/4"	30		
38	FITTING HIERRO GALVANIZADO MANGUITO 1/2"	15		
39	FITTING HIERRO GALVANIZADO MANGUITO 3/4"	20		
40	HILO SELLADOR DE TUBERÍAS (LOCTITE)	10		
41	HILO SELLADOR DE TUBERÍAS (TANGIT)	10		
42	VÁLVULA ANTIRETORNO CLAPETA 50 MM CON VISOR	20		
43	VÁLVULA ANTIRETORNO CLAPETA 63 MM CON VISOR	20		
44	ABRAZ. TAPA POROS .15MM COBRE	100		
45	ABRAZ. TAPA POROS .18MM COBRE	100		
46	VÁLVULA DE ESFERA H-H ½" PN-25PS	30		
47	VÁLVULA DE ESFERA H-H ¾ PN-25PS	30		
48	VÁLVULA RETENCIÓN H-1/2" PN-12/8	25		
49	VÁLVULA RETENCIÓN H-3/4" PN-12/8	25		
50	LLAVE DE BOLA DE 1/2 ACERO PN 25	40		
51	LLAVE DE BOLA DE 3/4 ACERO PN 25	25		
52	GRIFO DE BOLA DE 3/4 X 1 "	25		
53	GRIFO DE BOLA DE 1/2 X 3/4"	25		
54	PUERTA POLIESTER CON FIBRA DE VIDRIO 300 X 450 CIERRE ALLEN	10		
55	GRIFO TEMPORIZADOR LAVABO ½ LATÓN CROMO	5		
56	GRIFO PEDAL HORIZONTAL ½" CON FILTRO	5		
57	CONTADOR DE AGUA DE HIDROCONTA 13MM L115	100		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

VALOR ESTIMADO SIN IVA	
21% IVA	
TOTAL LOTE Nº 16	

NOMBRE, APELLIDOS, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

LOTE 17.- POLIETILENO Y PIEZAS ESPECIALES - ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ART.	***DESCRIPCIÓN MATERIAL***	***UNIDAD***	***PRECIO/UD***	***IMPORTE (€)***
1	*CODO 90º PARA P.E100. ELECTROSOLDABLE DE 200 PN16*	*2*		
2	*CODO 90º PARA P.E100. ELECTROSOLDABLE DE 125 PN16*	*8*		
3	*CODO 45º PARA P.E.100. ELECTROSOLDABLE DE 125 PN16*	*8*		
4	*CODO 90º PARA P.E. 100. ELECTROSOLDABLE DE 90 PN16*	*20*		
5	*CODO 45º PARA P.E.100 . ELECTROSOLDABLE DE 90 PN16*	*10*		
6	*CODO 90º PARA P.E.100 . ELECTROSOLDABLE DE 75 PN16*	*8*		
7	*CODO 90º PARA P.E.100. ELECTROSOLDABLE DE 63 PN16*	*10*		
8	*TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 200 PN16*	*1*		
9	*TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 125 PN16*	*7*		
10	*TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 90 PN16*	*15*		
11	*TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 75 PN16*	*5*		
12	*VALONA PARA PE100 DE 200 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16*	*3*		
13	*VALONA PARA PE100 DE 125 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16*	*10*		
14	*VALONA PARA PE100 DE 90 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16*	*40*		
15	*VALONA PARA PE100 DE 75 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16*	*8*		
16	*REDUCCIONES PE100 ELECTROSOLDABLE 90-75 PN16*	*8*		

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

17	REDUCCIONES PE100 ELECTROSOLDABLE 90-63 PN16	14		
18	REDUCCIONES PE100 ELECTROSOLDABLE 90-50 PN16	14		
19	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 63 PN 16	15		
20	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 75 PN 16	10		
21	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 90 PN 16	80		
22	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 125 PN 16	20		
23	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 200 PN 16	30		
24	UNION GIBAULT GGG PARA PVC DIAM. 90 LARGA	10		
25	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 63 x 3/4	10		
26	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 63 x 2"	5		
27	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 75x 3/4	5		
28	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 75x 2"	5		
29	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 90x3/4	80		
30	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 90x2"	10		
31	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 125X2"	5		
32	VÁLVULA COMPUERTA BELGICAST ELECTROSOLDABLE DE 125PN10-16	2		
33	VÁLVULA COMPUERTA BELGICAST ELECTROSOLDABLE DE 80 PN10-16	25		
34	VÁLVULA COMPUERTA BELGICAST ELECTROSOLDABLE DE 63 PN10-16	2		
35	BRIDAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 125 PN16	10		
36	BRIDAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 80 PN 16	30		
37	BRIDAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 63 PN16	10		
38	JUNTAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 63	10		
39	JUNTAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 80	30		
40	JUNTAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 125	10		
41	TORNILLO DE ACERO BICROMATADO DIN 933 M-16 80 MM,	528		
42	TUERCA DE ACERO BICROMATADO M-16	528		
43	ARANDELA DE ACERO BICROMATADO M-16	528		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

44	*ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 135-155 /200mm*	2		
45	*ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 159-180 /200 mm*	2		
46	*ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 210-230 / 200mm*	1		
47	*ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 225-245/200mm*	1		
48	*ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 88-100/200mm*	2		
49	*TAPÓN PE100 ELECTROSOLDABLE DE 90 MM PN 16*	10		
50	*BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 63-85 PN 10-16*	3		
51	*BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 85-107 PN 10-16*	3		
52	*BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 108-130 PN 10-16*	3		
53	*BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 132-158 PN 10-16*	3		
54	*BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 157-184 PN 10-16*	3		
55	*BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 218-245 PN 10-16*	3		
56	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 20 MM. 16 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO EN ROLLO*	300		
57	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 25 MM. 16 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO EN ROLLO*	200		
58	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 32 MM. 16 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO(ESPESOR PARED 2,9) EN ROLLO*	200		
59	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 63 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 5,8) EN ROLLO Y BARRAS*	100		
60	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 90 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 8,2) EN BARRAS*	90		
61	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 90 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 8,2) EN ROLLO*	400		
62	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 125 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 11,4) EN BARRAS*	200		
63	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 160 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 11,4) EN BARRAS*	18		
64	*M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 200 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 11,4) EN BARRAS*	60		
			VALOR ESTIMADO SIN IVA	
			21% IVA	
			TOTAL LOTE Nº 17	

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

NOMBRE, APELLIDOS, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

LOTE 22.- PINTURA				
ART.	***DESCRIPCIÓN MATERIAL***	***UNIDAD***	***PRECIO/UD***	***IMPORTE (€)***
1	*PINTURA PLÁSTICA INTERIOR- EXTERIOR 1ª, BLANCO MATE, (15% BIÓXIDO TITANIO / 20% RESINA) EN LATAS DE 15 L*	*260*		
2	*PINTURA PLÁSTICA EXTERIOR COLOR BÁSICOS 1ª CALIDAD (20% RESINA) PRESENTACIONES A 4 L*	*25*		
3	*PINTURA ANTIGOTERA 45% RESINA , PRESENTACIÓN 12 A 15 L COLORES ROJO Y BLANCO*	*15*		
4	*ESMALTE SINTÉTICOS COLORES VARIOS PRESENTACIÓN 750 ML*	*100*		
5	*ESMALTE SINTÉTICOS COLORES VARIOS PRESENTACIÓN 4 LITROS*	*50*		
6	*ESMALTE SINTÉTICO ANTIOXIDANTE EFECTO FORJA PRESENTACIÓN 4 L.*	*20*		
7	*ESFERAS DE VIDRIO TRATADAS 25 KG*	*10*		
8	*PINTURA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LATAS DE 15 L. COLORES BLANCO, AMARILLO Y AZUL*	*45*		
			TOTAL ESTIMADO SIN IVA	
			21% IVA	
			TOTAL LOTE Nº 22	

NOMBRE, APELLIDOS, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

LOTE 23.- MATERIAL ELECTRICO				
ART.	***DESCRIPCIÓN MATERIAL***	***UNIDAD***	***PRECIO/UD***	***IMPORTE (€)***

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

1	UD. PICA DE PUESTA A TIERRA 14 MM DE DIAM. Y 2 M	6		
2	CAJA SECCIONAMIENTO PUESTA A TIERRA	1		
3	BASE ENCHUFE II+T 16 A SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA	15		
4	BASE DOBLE ENCHUFE II+T 16 A SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA	20		
5	M. CONDUCTOR COBRE DESNUDO 35 mm2	25		
6	INTERRUPTOR CONMT. DE SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA	25		
7	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C10	20		
8	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C16	10		
9	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C20	3		
10	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C25	5		
11	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C32	10		
12	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C50	5		
13	INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT.N.25A SENS. 0,03A	5		
14	INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT.N.40A SENS. 0,03A	3		
15	INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT.N.63A SENS. 0,03A	2		
16	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT.N.25A SENS. 0,03A	2		
17	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT.N.40A SENS. 0,03A	2		
18	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT.N.63A SENS. 0,03A	1		
19	INTERRUP. AUTO. MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR 6 kA C16	2		
20	INTERRUP. AUTO. MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR 6 kA C32	10		
21	INTERRUP. AUTO. MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR 6 kA C50	3		
22	PROTECTOR SOBRETENSIONES PERMANENTES+TRANSITORIAS+IGA 40A 3P + N	3		
23	CONTACTOR 40A/2POLOS/220V	3		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

24	CUADRO METÁLICO DOBLE.36 módulos	2		
25	TUBO PVC CORRUGADO M20/GP5LIBRE HALÓGENOS	1000		
26	TUBO CANALIZACIÓN 63 M.M.	100		
27	M CABLE COBRE 1x1,5 mm2 Cu H07Z1-K(AS) LIBRE HALOGENOS	1000		
28	M. CABLE COBRE 1x2,5 mm2 Cu H07Z1-K(AS)LIBRE HALÓGENOS	800		
29	M. CABLE COBRE 1x4 mm2 Cu H07Z1-K(AS)LIBRE HALÓGENOS	300		
30	M. CABLE COBRE 1x6 mm2 Cu H07Z1-K(AS)LIBRE HALOGENOS	150		
31	M.CABLE COBRE 3x 4 mm2 Cu H07Z1-K(AS)LIBRE HALÓGENOS	50		
32	M.CABLE MULTIPOLAR 3x2,5 mm2 Cu RZ1-K(AS) 3G2,5	100		
33	M.CABLE MULTIPOLAR 5x2,5 mm2 Cu RZ1-K(AS) 5G2,5	50		
34	M.CABLE MULTIPOLAR 5x10 mm2 Cu RZ1-K(AS) 5G10	50		
35	MANGUERA ELÉCTRICA RV-K 4 X 6 MM2 1000V	100		
36	PROYECTOR LED 50 W 6400K	200		
37	PROYECTOR LED 100 W 6400K	10		
38	LAMPARA LED STD. 25W 6400ºK	10		
39	LAMPARA LED STD. 40W 6400ºK	10		
40	LAMPARA LED STD. 10W 6400ºK	10		
41	LAMPARA LED ESF. 5,5 W 6400ºK	10		
42	LUMINARIA VIAL 50 W 4200ºK	10		
43	EQUIPO DE ARRANQUE VAPOR DE SODIO HP 100W	5		
44	CINTA AISLANTE 20 X 19MM	30		
45	CINTA AISLANTE 33 X 19MM	50		
46	GRAPA GM - 14	300		
47	GRAPA GM - 25	300		
48	LAMPARAS TUBULAR SON-T 100 W VAPOR DE SODIO HP	5		

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

49	*JUEGO ESCOBILLAS BOSCH 1119*	*10*		
50	*FICHAS DE EMPALME 25 MM*	*100*		
			TOTAL ESTIMADO SIN IVA	
			21% IVA	
			TOTAL LOTE Nº 23	

NOMBRE, APELLIDOS, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA, POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES, PINTURAS Y MATERIAL ELECTRICO, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento y definición de los aspectos técnicos que debe reunir y por los que ha de regularse el suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, con destino a la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, así como el mantenimiento de los edificios públicos.

Estos suministros se utilizarán en las obras que promueva este Ayuntamiento en materia de acondicionamiento de edificios y vías públicas, mejoras en servicios públicos, averías... etc., incluidas las obras del Programa PFEA-2022.

El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes no dispone de estos materiales fungibles, por lo que se justifica la necesidad de realización de los contratos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a lo establecido en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares así como a las características y especificaciones técnicas que figuran en los Proyectos de las obras correspondientes.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

2.- DIVISIÓN POR LOTES.

Debido a la diversidad de suministros que se contempla en este Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha optado por dividirlos en lotes. Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que deseen; si bien, dentro de cada lote deberán completar todos los códigos contenidos en el mismo y deberán ser capaces de satisfacer las demandas municipales en las condiciones que se establecen. Cada lote constituirá un contrato.

Los lotes que se distinguen serán los siguientes:

LOTES
LOTE 16: FONTANERÍA
LOTE 17: POLIETILENO - PIEZAS ESPECIALES
LOTE 22: PINTURAS
LOTE 23: MATERIAL ELÉCTRICO

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

*El presupuesto base de licitación se define como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se desglosa en **89.597,12 euros** (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), más **18.815,40 euros** (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) en concepto de IVA, suponiendo un total de **108.412,52 euros** (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).*

*El valor estimado para la prestación del contrato vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, que, de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente, pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Asciende a **89.597,12 euros** (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS).*

*El presupuesto base de licitación dividido por lotes es el que aparece en la siguiente tabla. Las cantidades indicadas corresponden a un consumo máximo estimado para cada uno de ellos, **no estando el contratante obligado a completar el consumo, por acordarse el suministro, en función de las necesidades reales del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario.***

LOTES	***IMPORTE***	***IVA***	***TOTAL***
LOTE 16: FONTANERÍA	*16117,80*	*3384,74*	*19502,54*
LOTE 17 : POLIETILENO - PIEZAS ESPECIALES	*25962,91*	*5452,21*	*31415,12*
LOTE 22: PINTURAS	*23767,50*	*4991,18*	*28758,68*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

LOTE 23: MATERIAL ELÉCTRICO	*23748,91*	*4987,27*	*28736,18*
TOTAL	***89.597,12***	***18.815,40***	***108.412,52***

Estas cantidades están en el Anexo I de este pliego y se obtienen aplicando los precios por unidad de suministro (dentro de cada lote se distinguen a su vez distintas unidades).

Los licitadores podrán presentar proposiciones a uno, varios o a la totalidad de los lotes indicados para los que se encuentren capacitados; si bien, dentro de cada lote deberán completar todos los códigos contenidos en el mismo y deberán ser capaces de satisfacer las demandas municipales en las condiciones que se establecen.

En ningún caso el precio unitario ofertado podrá ser superior al precio unitario de licitación.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega, transportes, puesta en obra, descarga de los bienes objeto del suministro, así como los gastos generales y beneficio industrial cuando corresponda y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario ofertado por el adjudicatario para un lote, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del lote adjudicado a un mismo adjudicatario, hasta igualar el correspondiente presupuesto de licitación si las necesidades de la obra así lo requiriera.

Las entregas de los materiales se realizarán según las necesidades en la ejecución de las obras a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

4. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS DE CADA LOTE

4.1 REGLAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

Durante el plazo de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá mantener los precios ofertados en su proposición económica y se obliga a prestar los suministros objeto del presente contrato, por el precio unitario que hubiere ofertado, que incluirán el transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega, así como la descarga de los mismos. Pudiendo ***solicitar el suministro de sólo una unidad del material ofertado, sin coste alguno.***

Todos los materiales, incluidos dentro del presente Pliego de Prescripciones Técnicas estarán homologados, serán de marcas de calidad, y cumplirán la normativa aplicable, UNE, EN, CEI, AENOR, etc., dispondrán de documentación que lo acredite y llevarán el marcado CE de conformidad. Sus características se ajustarán a la normativa vigente.

El responsable del contrato podrá solicitar muestras de los materiales a suministrar, así como sus certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo dentro de cualquiera de las etapas de instalación de los productos, aunque hayan sido servidos previamente, y que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del elemento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Todos los materiales y sus componentes estarán garantizados contra todo defecto de fabricación o transporte, por un plazo mínimo de un año desde la fecha de su entrega.

Los gastos que produzca el transporte del material a suministrar, así como todos aquellos inherentes a la entrega del suministro, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.

La empresa adjudicataria designará un representante, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz y que facilitará un número de teléfono de contacto, para una gestión ágil de los pedidos y de las incidencias del contrato. El cambio de dicho representante deberá ser comunicado al responsable del contrato con un mínimo de dos días de antelación.

Los pedidos de materiales se formalizarán por correo electrónico, fax o mediante llamada telefónica a la empresa adjudicataria, por el encargado de obras, o por quien la Alcaldía designe a tal fin, a efectos de agilizar el pedido.

Los acopios se colocarán en los lugares designados para ello, por lo que el adjudicatario deberá recibir orden expresa del sitio para su ubicación, en caso contrario siempre se acopiarán en el lugar de la obra que se designe por el encargado de ésta, en estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega y descargas, dado que su importe está incluido en el precio.

De los acopios y recepciones de material no autorizadas expresamente y que produzcan perjuicios o contingencias derivadas de ello, será responsable único el adjudicatario.

Los precios unitarios incluirán el transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega, así como la descarga de los mismos.

Se entenderá que el bien ha sido entregado, cuando haya sido puesto en poder y a disposición de cada obra y se hubiera firmado las hojas o albaranes de entrega con el conforme del personal que deba responsabilizarse del suministro, siendo en este caso el encargado existente en obra o persona en quien el delegue.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha y hora de entrega, así como la referencia.

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

El contratista hará entrega de los bienes en las respectivas obras, dentro de la franja horaria de las 07:00 a las 15:00 horas, salvo situaciones de urgencia. En cualquier caso, el responsable del contrato podrá dar las instrucciones oportunas para que el personal de este Ayuntamiento retire directamente el material del almacén del contratista.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no hubiera suministrado éstos con los defectos ya subsanados, podrá declararse resuelto el contrato.

El plazo de entrega comenzará a contar desde la hora de envío del pedido por correo electrónico, fax o realización de la llamada telefónica por el encargado de obras, debiendo tener una ***respuesta de suministro inmediata, como máximo en 2 horas. El no cumplimiento de esta condición en tres ocasiones dará lugar a la rescisión del contrato, pasando el mismo al siguiente adjudicatario.***

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

4.2. REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL LOTE Nº 16 "FONTANERÍA"

Las características de los contadores de agua que se piden en este lote son: chorro único, presión máxima de 16 bar; calibre de 13 mm; y caudal de 2,5 m3/h.

Las piezas "fitting" de este lote serán de la marca "Arco" o equivalente.

4.3. REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL LOTE Nº 17 "POLIETILENO - PIEZAS ESPECIALES"

Las piezas electrosoldables, de este lote serán marca AGRU Ó +GF+ .

4.4. REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL LOTE Nº 22 "PINTURAS"

El adjudicatario, de este lote, deberá aportar, ficha de características y ficha de seguridad elaborada por el fabricante de los materiales ofertados. ***Así como certificado de conformidad del fabricante, de que cumple con las características requeridas de cada una de las pinturas.***
En caso de no presentación de los documentos, anteriores en el plazo requerido será causa de exclusión y de no adjudicación del contrato.

Todos los materiales a suministrar, dentro de este lote, serán de primera calidad y marca reconocida debiendo cumplir la norma UNE o certificado de AENOR que corresponda, además de las siguientes características:

A) Características Pintura plástica Interior/Ext.

- *Pintura plástica interior/ext. blanca* ***15% bióxido de titanio / 20% resina*** *envases de 12 a 15 L*
- *Pintura plástica interior/ext. color* ***20% resina*** *envases de 4 L a 5 L.*

La ficha firmada nominalmente por técnico del fabricante de estos productos incluirán, según norma UNE-EN13300:2002 al menos:

a) Uso final→ decoración /propiedades especiales
b) Naturaleza química del ligante que le confiere sus principales propiedades, indicando específicamente porcentaje de resina
c) Grado de brillo→G
d) Tamaño máximo de partículas dispersas→ granulometría S1>100 micras
e) Resistencia al frote en húmedo y lavabilidad según UNE-EN ISO 11998:2007
f) Relación de contraste para el rendimiento medio relacionado según UNE -EN 6504-3
g) Contenido en COV listo para su uso según RD227/2006.

Asimismo y dado que la pintura solicitada es apta también para exterior, deberán reseñarse las características propias de sistemas de recubrimiento exterior, complementaria a las indicadas anteriormente según norma UNE-EN1062-1:2005 al menos:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

a) Estado de disolución o dispersión del ligante, indicando específicamente porcentaje de resina → fase acuosa/ disolvente
b) Espesor nominal de película seca→E
c) Permeabilidad al vapor de agua → V2 media
d) Permeabilidad al agua líquida → W3 baja
e) Resistencia a la fisuracion → A
f) Permeabilidad al dióxido de carbono → C

B) Características de Impermeabilizante Cubierta y pintura clorocaucho

Las presentaciones, envases, pesos y características técnicas de los productos solicitados serán los que a continuación se relacionan:

*• Pintura antigotera caucho transitable con **45% resinas y 20% máximo** de carga presentación 12 a 15 L Colores Rojo y Blanco*

C) Características de Esmaltes e imprimaciones carpintería metálica

Las presentaciones, envases, pesos y características técnicas de los productos solicitados serán los que a continuación se relacionan:

• Esmalte sintéticos alto solido colores varios 4 l
• Esmalte sintéticos alto solido colores varios presentación 750 ml

La ficha de características firmada por técnico de los productos del grupo IV incluirán al menos:

a) Vehículo fijo
b) Pigmentos
c) Disolvente
d) Brillo
e) Color
f) COV
g) Reacción al fuego
h) Contenido en sólidos
i) Densidad
j) Viscosidad
k) Rendimiento

D) Características de Pintura acrílica para marcas viales

Las pinturas a emplear en marcas viales cumplirán las especificaciones contenidas en la Norma UNE vigente.

Los materiales que componen las pinturas para marcas viales cumplirá las especificaciones marcadas en la Norma UNE vigente.

Las pinturas tendrán un contenido de ligante no inferior al veinte por ciento (20%) referido al peso total de la pintura.

Para lo no establecido en las condiciones particulares se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa o en la que en cada momento esté en vigor:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

UNE-EN 1436 Materiales para señalización horizontal. Comportamiento de las marcas viales sobre calzada; UNE-EN 13191 para durabilidad; UNE-EN-12802 Y UNE-EN 1871 para características de las pinturas.

Algunas de las características que debe reunir la pintura son:

- *Fácil aplicación.*
- *Gran dureza.*
- *Endurecimiento rápido en profundidad recomendable para obras que requieran una puesta en servicio inmediata.*
- *Color (UNE-EN 1871) Dentro del polígono de color (x, y)*
- *Factor de luminancia (UNE-EN 1871) ($\beta \geq 0.85$)* ***Clase LF7***
- *Estabilidad al almacenamiento (UNE-EN 1871) ≥ 4*
- *Resistencia al sangrado (UNE-EN 1871)* ***Clase BR2*** *($\Delta\beta \leq 0.05$)*
- *Secado "no pick-up" (UNE 135202) $\leq$ 30 min*
- *Durabilidad (UNE -EN 13191 Y UNE – EN 13197) P6*

4.5. REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL LOTE Nº 23 "MATERIAL ELECTRICO"

Todos los materiales, que se suministren de este lote estarán homologados, serán de marcas de ***calidad media-alta (Schneider o equivalente)****, y cumplirán la normativa aplicable, UNE, EN, CEI, AENOR, etc., dispondrán de documentación que lo acredite y llevarán el marcado CE de conformidad. Sus características se ajustarán a la normativa vigente.*

Deben de aportar las ***fichas técnicas*** *de todo el material ofertado, en este lote, indicando su marca.*

5. COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Corresponde al Ayuntamiento: la coordinación, ordenación y planificación de los suministros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP 2017, corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica vinculada a la administración contratante o ajena a él.

6. ABONO DEL PRECIO.

El contrato incluirá el suministro, transporte y descarga de los materiales de todos los lotes especificados en el lugar que se indique dentro del término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Los suministros se realizarán por pedido del Ayuntamiento a través del Encargado de Obras del Ayuntamiento, o por quien la Alcaldía se designe a tal fin.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Cada mes, se realizará la factura de los suministros realizados y se presentará en el Ayuntamiento. El precio a aplicar para cada concepto, será el que resulte de la adjudicación, a lo que se añadirá el I.V.A. correspondiente.

El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes con CIF: P-4107800G, está adscrito al punto de entrada de facturas electrónicas del FACE (https://face.gob.es/), nuestros códigos DIR3 son:

Oficina Contable: L01 410785 "INTERVENCION"
Órgano Gestor: L01 410785 "INTERVENCION"
Unidad Tramitadora: L01 410785 "INTERVENCION"

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS

La duración del contrato comprenderá el tiempo necesario hasta la finalización de las obras y/o programas señalados en el presente Pliego, sin que quepa la posibilidad de prórroga tras su finalización, quedando condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El presente contrato no es susceptible de prórroga alguna.

8. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los suministros relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medio-ambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

No será aplicable la revisión de precios a este contrato.

10. CODIGOS CPV.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

- *Lote 16: 44115210.- Material de fontanería*
- *Lotes 17: 44160000.-Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos*
- *Lote 22: 44800000.- Pinturas, barnices y mástiques*
- *Lote 23: 31000000.- Maquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; Iluminación*

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

ANEXO I: LOTES

LOTE 16.- FONTANERIA				
ART.	***DESCRIPCIÓN MATERIAL***	***UNIDAD***	***PRECIO/UD***	***IMPORTE (€)***
1	*TUBERÍA PEX/AL/PE DE 20 X1,9 MM EN BARRAS 5M.*	*300*	*1,20*	*360,00*
2	*TUBERÍA PEX/AL/PE DE 25 X2,3 MM EN BARRAS 5M.*	*150*	*1,50*	*225,00*
3	*TUBERÍA DE COBRE 13-15*	*250*	*5,10*	*1275,00*
4	*TUBERÍA DE COBRE 16-18*	*250*	*6,50*	*1625,00*
5	*CODOS MULTICAPA PPSU 20 + CASQUILLOS*	*50*	*1,60*	*80,00*
6	*CODOS MULTICAPA PPSU25 +CASQUILLOS*	*40*	*2,50*	*100,00*
7	*TES MULTICAPA IGUAL 20*	*40*	*3,60*	*144,00*
8	*TES MULTICAPA IGUAL 25*	*40*	*6,02*	*240,80*
9	*RACOR MULTICAPA 20 A 1/2" HEMBRA*	*50*	*1,95*	*97,50*
10	*RACOR MULTICAPA 20 A 3/4" HEMBRA*	*40*	*2,25*	*90,00*
11	*LLAVES DE PASO DE 20 MULTICAPA*	*20*	*8,50*	*170,00*
12	*LLAVES DE PASO DE 25 MULTICAPA*	*10*	*10,85*	*108,50*
13	*MANGUITO REDUCIDO 25 A 20 MULTICAPA*	*10*	*2,80*	*28,00*
14	*LT. MACHONES DE 1/2*	*50*	*0,99*	*49,50*
15	*LT. MACHONES DE 1/2 A 3/4*	*10*	*1,30*	*13,00*
16	*L.T.MACHONES DE 1" A 3/4,*	*10*	*2,08*	*20,80*
17	*FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 20*	*40*	*3,50*	*140,00*
18	*FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 25*	*40*	*5,90*	*236,00*
19	*FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 32*	*40*	*8,50*	*340,00*
20	*FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 40*	*25*	*10,50*	*262,50*
21	*FITTING LATÓN ROSCA INT. MANGUITO 50*	*25*	*12,00*	*300,00*

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

22	FITTING LATÓN ROSCA INT. ENLACE M. 20 A ½"	30	3,50	105,00
23	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE M. 25 A 3/4"	30	3,80	114,00
24	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE M. 32 A 1"	25	5,40	135,00
25	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE H. 20 A 1/2"	25	2,85	71,25
26	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE H. 25 A 3/4"	25	3,95	98,75
27	FITTING L. ROSCA INT. ENLACE H. 32 A 1"	25	5,50	137,50
28	FITTING LATON ROSCA INT. CODO 90º IGUAL 20	30	4,40	132,00
29	FITTING LATON ROSCA INT. CODO 90º IGUAL 25	30	10,00	300,00
30	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º H. 20 A 1/2"	40	4,95	198,00
31	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º H. 25 A 3/4"	40	12,00	480,00
32	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º M. 20 A 1/2"	40	5,02	200,80
33	FITTING L. ROSCA INT. CODO 90º M. 25 A 3/4"	40	12,00	480,00
34	FITTING LATON ROSCA INT. TE IGUAL 20	30	5,35	160,50
35	FITTING LATON ROSCA INT. TE IGUAL 25	30	8,05	241,50
36	FITTING LATON ROSCA INT. TE H. 20*1/2"	30	7,35	220,50
37	FITTING LATON ROSCA INT. TE H. 25*3/4"	30	8,05	241,50
38	FITTING HIERRO GALVANIZADO MANGUITO 1/2"	15	0,80	12,00
39	FITTING HIERRO GALVANIZADO MANGUITO 3/4"	20	0,99	19,80
40	HILO SELLADOR DE TUBERÍAS (LOCTITE)	10	12,00	120,00
41	HILO SELLADOR DE TUBERÍAS (TANGIT)	10	12,00	120,00
42	VÁLVULA ANTIRETORNO CLAPETA 50 MM CON VISOR	20	6,70	134,00
43	VÁLVULA ANTIRETORNO CLAPETA 63 MM CON VISOR	20	7,20	144,00
44	ABRAZ. TAPA POROS .15MM COBRE	100	7,65	765,00
45	ABRAZ. TAPA POROS .18MM COBRE	100	7,90	790,00
46	VÁLVULA DE ESFERA H-H ½" PN-25PS	30	3,45	103,50
47	VÁLVULA DE ESFERA H-H ¾ PN-25PS	30	4,25	127,50

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

48	VÁLVULA RETENCIÓN H-1/2" PN-12/8	25	4,25	106,25
49	VÁLVULA RETENCIÓN H-3/4" PN-12/8	25	6,40	160,00
50	LLAVE DE BOLA DE 1/2 ACERO PN 25	40	3,84	153,60
51	LLAVE DE BOLA DE 3/4 ACERO PN 25	25	5,51	137,75
52	GRIFO DE BOLA DE 3/4 X 1 "	25	6,10	152,50
53	GRIFO DE BOLA DE 1/2 X 3/4"	25	4,60	115,00
54	PUERTA POLIESTER CON FIBRA DE VIDRIO 300 X 450 CIERRE ALLEN	10	20,00	200,00
55	GRIFO TEMPORIZADOR LAVABO ½ LATÓN CROMO	5	37,00	185,00
56	GRIFO PEDAL HORIZONTAL ½" CON FILTRO	5	70,00	350,00
57	CONTADOR DE AGUA DE HIDROCONTA 13MM L115	100	30,00	3000,00
			VALOR ESTIMADO SIN IVA	**16.117,80**
			21% IVA	**3.384,74**
			TOTAL LOTE Nº 16	**19.502,54**

LOTE 17.- POLIETILENO Y PIEZAS ESPECIALES - ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ART.	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	PRECIO/UD	IMPORTE (€)
1	CODO 90º PARA P.E100. ELECTROSOLDABLE DE 200 PN16	2	151,000	302,00
2	CODO 90º PARA P.E100. ELECTROSOLDABLE DE 125 PN16	8	42,000	336,00
3	CODO 45º PARA P.E.100. ELECTROSOLDABLE DE 125 PN16	8	42,000	336,00
4	CODO 90º PARA P.E. 100. ELECTROSOLDABLE DE 90 PN16	20	19,000	380,00
5	CODO 45º PARA P.E.100 . ELECTROSOLDABLE DE 90 PN16	10	19,000	190,00
6	CODO 90º PARA P.E.100 . ELECTROSOLDABLE DE 75 PN16	8	15,000	120,00

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

7	CODO 90º PARA P.E.100. ELECTROSOLDABLE DE 63 PN16	10	8,900	89,00
8	TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 200 PN16	1	258,000	258,00
9	TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 125 PN16	7	45,000	315,00
10	TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 90 PN16	15	20,000	300,00
11	TE 90º P.E. 100 ELECTROSOLDABLE DE 75 PN16	5	22,000	110,00
12	VALONA PARA PE100 DE 200 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16	3	28,000	84,00
13	VALONA PARA PE100 DE 125 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16	10	11,000	110,00
14	VALONA PARA PE100 DE 90 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16	40	6,000	240,00
15	VALONA PARA PE100 DE 75 ELECTROSOLDABLE LARGA PN16	8	4,500	36,00
16	REDUCCIONES PE100 ELECTROSOLDABLE 90-75 PN16	8	17,000	136,00
17	REDUCCIONES PE100 ELECTROSOLDABLE 90-63 PN16	14	11,700	163,80
18	REDUCCIONES PE100 ELECTROSOLDABLE 90-50 PN16	14	18,000	252,00
19	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 63 PN 16	15	3,600	54,00
20	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 75 PN 16	10	5,400	54,00
21	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 90 PN 16	80	6,950	556,00
22	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 125 PN 16	20	14,000	280,00
23	MANGUITO PE100 ELECTROSOLDABLE P.E. 200 PN 16	30	30,000	900,00
24	UNION GIBAULT GGG PARA PVC DIAM. 90 LARGA	10	20,000	200,00
25	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 63 X 3/4	10	13,700	137,00
26	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 63 X 2"	5	15,650	78,25
27	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 75X 3/4	5	17,000	85,00
28	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 75X 2"	5	18,000	90,00
29	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 90X3/4	80	17,000	1360,00
30	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 90X2"	10	19,000	190,00
31	COLLARIN DÚCTIL COMPLETO (CUERPO Y SALIDA) PARA P.E. 125X2"	5	27,000	135,00
32	VÁLVULA COMPUERTA BELGICAST ELECTROSOLDABLE DE 125PN10-16	2	260,000	520,00
33	VÁLVULA COMPUERTA BELGICAST ELECTROSOLDABLE DE 80 PN10-16	25	125,000	3125,00

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

34	VÁLVULA COMPUERTA BELGICAST ELECTROSOLDABLE DE 63 PN10-16	2	110,000	220,00
35	BRIDAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 125 PN16	10	25,000	250,00
36	BRIDAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 80 PN 16	30	15,000	450,00
37	BRIDAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 63 PN16	10	11,000	110,00
38	JUNTAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 63	10	1,900	19,00
39	JUNTAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 80	30	2,050	61,50
40	JUNTAS PARA VALVULAS BELGICAST ELECTROSOLDABLES DE 125	10	2,700	27,00
41	TORNILLO DE ACERO BICROMATADO DIN 933 M-16 80 MM,	528	0,900	475,20
42	TUERCA DE ACERO BICROMATADO M-16	528	0,150	85,00
43	ARANDELA DE ACERO BICROMATADO M-16	528	0,070	36,96
44	ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 135-155 /200MM	2	115,000	230,00
45	ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 159-180 /200 MM	2	125,000	250,00
46	ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 210-230 / 200MM	1	135,000	135,00
47	ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 225-245/200MM	1	140,000	140,00
48	ABRAZADERA REPARACIÓN 2 CIERRES 88-100/200MM	2	110,000	220,00
49	TAPÓN PE100 ELECTROSOLDABLE DE 90 MM PN 16	10	21,920	219,20
50	BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 63-85 PN 10-16	3	50,000	150,00
51	BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 85-107 PN 10-16	3	55,000	165,00
52	BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 108-130 PN 10-16	3	65,000	195,00
53	BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 132-158 PN 10-16	3	85,000	255,00
54	BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 157-184 PN 10-16	3	90,000	270,00
55	BRIDA UNIVERSAL TOLERANCIA 218-245 PN 10-16	3	150,000	450,00
56	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 20 MM. 16 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO EN ROLLO	300	1,000	300,00
57	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 25 MM. 16 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO EN ROLLO	200	1,100	220,00
58	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 32 MM. 16 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO(ESPESOR PARED 2,9) EN ROLLO	200	1,720	344,00
59	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 63 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 5,8) EN ROLLO Y BARRAS	100	3,400	340,00
60	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 90 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 8,2) EN BARRAS	90	8,900	801,00

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

61	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 90 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 8,2) EN ROLLO	400	7,500	3000,00
62	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 125 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 11,4) EN BARRAS	200	15,000	3000,00
63	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 160 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 11,4) EN BARRAS	18	19,000	342,00
64	M. TUBERÍA DE POLIETILENO DIAM 200 MM. 10 ATM. ALTA DENSIDAD USO ALIMENTARIO (ESPESOR PARED 11,4) EN BARRAS	60	28,000	1680,00
			VALOR ESTIMADO SIN IVA	**25.962,91**
			21% IVA	**5.452,21**
			TOTAL LOTE Nº 17	**31.415,12**

LOTE 22.- PINTURA

ART.	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	PRECIO/UD	IMPORTE (€)
1	PINTURA PLÁSTICA INTERIOR- EXTERIOR 1ª, BLANCO MATE, (15% BIÓXIDO TITANIO / 20% RESINA) EN LATAS DE 15 L	260	49,00	12740,00
2	PINTURA PLÁSTICA EXTERIOR COLOR BÁSICOS 1ª CALIDAD (20% RESINA) PRESENTACIONES A 4 L	25	25,00	625,00
3	PINTURA ANTIGOTERA 45% RESINA , PRESENTACIÓN 12 A 15 L COLORES ROJO Y BLANCO	15	55,00	825,00
4	ESMALTE SINTÉTICOS COLORES VARIOS PRESENTACIÓN 750 ML	100	14,00	1400,00
5	ESMALTE SINTÉTICOS COLORES VARIOS PRESENTACIÓN 4 LITROS	50	52,00	2600,00
6	ESMALTE SINTÉTICO ANTIOXIDANTE EFECTO FORJA PRESENTACIÓN 4 L.	20	65,00	1300,00
7	ESFERAS DE VIDRIO TRATADAS 25 KG	10	45,25	452,50
8	PINTURA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LATAS DE 15 L. COLORES BLANCO, AMARILLO Y AZUL	45	85,00	3825,00
			TOTAL ESTIMADO SIN IVA	**23767,50**

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

21% IVA	***4.991,18***
TOTAL LOTE Nº 22	***28.758,68***

LOTE 23.- MATERIAL ELECTRICO

ART.	*DESCRIPCIÓN MATERIAL*	*UNIDAD*	*PRECIO/UD*	*IMPORTE (€)*
1	*UD. PICA DE PUESTA A TIERRA 14 MM DE DIAM. Y 2 M*	*6*	*15,000*	*90,00*
2	*CAJA SECCIONAMIENTO PUESTA A TIERRA*	*1*	*34,600*	*34,60*
3	*BASE ENCHUFE II+T 16 A SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA*	*15*	*13,240*	*198,60*
4	*BASE DOBLE ENCHUFE II+T 16 A SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA*	*20*	*21,700*	*434,00*
5	*M. CONDUCTOR COBRE DESNUDO 35 MM2*	*25*	*7,800*	*195,00*
6	*INTERRUPTOR CONMT. DE SUP. CAJA ESTANCA C/TAPA*	*25*	*12,840*	*321,00*
7	*INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C10*	*20*	*18,500*	*370,00*
8	*INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C16*	*10*	*18,500*	*185,00*
9	*INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C20*	*3*	*18,500*	*55,50*
10	*INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C25*	*5*	*18,500*	*92,50*
11	*INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C32*	*10*	*35,530*	*355,30*
12	*INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTERMICO 1P+N 6 KA C50*	*5*	*42,770*	*213,85*
13	*INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT.N.25A SENS. 0,03A*	*5*	*62,650*	*313,25*
14	*INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT.N.40A SENS. 0,03A*	*3*	*63,630*	*190,89*
15	*INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT.N.63A SENS. 0,03A*	*2*	*110,280*	*220,56*
16	*INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT.N.25A SENS. 0,03A*	*2*	*135,520*	*271,04*
17	*INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT.N.40A SENS. 0,03A*	*2*	*175,000*	*350,00*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

18	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT.N.63A SENS. 0,03A	1	210,060	210,06
19	INTERRUP. AUTO. MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR 6 KA C16	2	90,610	181,22
20	INTERRUP. AUTO. MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR 6 KA C32	10	65,150	651,50
21	INTERRUP. AUTO. MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR 6 KA C50	3	170,100	510,30
22	PROTECTOR SOBRETENSIONES PERMANENTES+TRANSITORIAS+IGA 40A 3P + N	3	285,250	855,75
23	CONTACTOR 40A/2POLOS/220V	3	70,280	210,84
24	CUADRO METÁLICO DOBLE.36 MÓDULOS	2	110,500	221,00
25	TUBO PVC CORRUGADO M20/GP5LIBRE HALÓGENOS	1000	0,600	600,00
26	TUBO CANALIZACIÓN 63 M.M.	100	2,010	201,00
27	M CABLE COBRE 1X1,5 MM2 CU H07Z1-K(AS) LIBRE HALOGENOS	1000	0,400	400,00
28	M. CABLE COBRE 1X2,5 MM2 CU H07Z1-K(AS)LIBRE HALÓGENOS	800	0,600	480,00
29	M. CABLE COBRE 1X4 MM2 CU H07Z1-K(AS)LIBRE HALÓGENOS	300	1,100	330,00
30	M. CABLE COBRE 1X6 MM2 CU H07Z1-K(AS)LIBRE HALOGENOS	150	1,500	225,00
31	M.CABLE COBRE 3X 4 MM2 CU H07Z1-K(AS)LIBRE HALÓGENOS	50	2,990	149,50
32	M.CABLE MULTIPOLAR 3X2,5 MM2 CU RZ1-K(AS) 3G2,5	100	4,570	457,00
33	M.CABLE MULTIPOLAR 5X2,5 MM2 CU RZ1-K(AS) 5G2,5	50	8,830	441,50
34	M.CABLE MULTIPOLAR 5X10 MM2 CU RZ1-K(AS) 5G10	50	18,560	928,00
35	MANGUERA ELÉCTRICA RV-K 4 X 6 MM2 1000V	100	15,180	1518,00
36	PROYECTOR LED 50 W 6400K	200	41,900	8380,00
37	PROYECTOR LED 100 W 6400K	10	78,500	785,00
38	LAMPARA LED STD. 25W 6400ºK	10	12,000	120,00
39	LAMPARA LED STD. 40W 6400ºK	10	22,000	220,00
40	LAMPARA LED STD. 10W 6400ºK	10	4,000	40,00

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

41	*LAMPARA LED ESF. 5,5 W 6400ºK*	*10*	*3,800*	*38,00*
42	*LUMINARIA VIAL 50 W 4200ºK*	*10*	*74,000*	*740,00*
43	*EQUIPO DE ARRANQUE VAPOR DE SODIO HP 100W*	*5*	*56,010*	*280,05*
44	*CINTA AISLANTE 20 X 19MM*	*30*	*1,300*	*39,00*
45	*CINTA AISLANTE 33 X 19MM*	*50*	*2,500*	*125,00*
46	*GRAPA GM - 14*	*300*	*0,120*	*36,00*
47	*GRAPA GM - 25*	*300*	*0,240*	*72,00*
48	*LAMPARAS TUBULAR SON-T 100 W VAPOR DE SODIO HP*	*5*	*55,420*	*277,10*
49	*JUEGO ESCOBILLAS BOSCH 1119*	*10*	*8,000*	*80,00*
50	*FICHAS DE EMPALME 25 MM*	*100*	*0,550*	*55,00*
			TOTAL ESTIMADO SIN IVA	***23.748,91***
			21% IVA	***4.987,27***
			TOTAL LOTE Nº 23	***28.736,18***

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA), DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ALQUILER CON OPCION A COMPRA, DE UN DUMPER NUEVO, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PFEA-2022, CON APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN.

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro, mediante alquiler con opción a compra, de un Dumper nuevo para la ejecución de las obras incluidas en el PFEA-2022 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación del suministro, mediante alquiler con opción a compra, de un Dumper nuevo para la ejecución de las obras incluidas en el PFEA-2022, autorizando el gasto con cargo al Presupuesto de la Corporación (Subvención Programa de Fomento de Empleo Agrario-2022).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 121 a 124 LCSP.

TERCERO.- La adjudicación de los contratos se efectuará por procedimiento abierto y tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y 158 LCSP y con arreglo a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que acompañan al expediente.

CUARTO.- Disponer la incoación y apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la licitación y los pliegos en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP.

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación, que figuran en el pliego de cláusulas administrativas y que se relacionan a continuación, y publicar su composición en el Perfil del contratante:

Presidente: D. José Mª Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente.

Vocales: - Dª Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora).
- D. Ignacio Bedia Paso (Arquitecto Municipal)
- D. Manuel Morgado Zalamea (Encargado de Obras)
- Dª Antonia Castro Tamayo (Administrativo)

Secretaria: Dª María Ángeles Grueso Castro, funcionaria de la Corporación.

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE MAQUINARIA SIN CONDUCTOR CON OPCION DE COMPRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA -2022.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, mediante alquiler con opción de compra, de un Dumper nuevo, de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor) con destino a la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2022)

El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes actualmente dispone de un vehículo (dumper) con esas características, cuya vida útil ha sobrepasado la aconsejable para este tipo de maquinaria, tanto en kilometraje como en número de horas de funcionamiento, necesitando constantes reparaciones en el taller, con un elevado coste y con la consiguiente pérdida de tiempo, y por tanto con la reducción del rendimiento de las obras. Es por lo que se justifica la necesidad de realización de este contrato.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la entrega del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas aprobado, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas administrativas del presente pliego.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 b) del artículo 99 de la Ley 9/2017, este contrato no puede ser divido en lotes, a la vista de que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El objeto del contrato es el alquiler de un Dumper nuevo de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor y con opción de compra), por lo que hay que considerarlo como un todo, no resultando idóneo su fraccionamiento en lotes.

2.- Régimen jurídico.

***2.1**.- <u>Carácter del contrato</u>: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

***2.2**.- <u>Codificación</u>: La codificación objeto del contrato (Código de vocabulario común CPV) es la siguiente:*

CPV: 34144000 Vehículos a motor para usos especiales

***2.3**.- <u>Normas aplicables</u>: La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego de clausulas administrativas particulares, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Dicha normativa se entiende aplicable sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego de cláusulas, el cual constituye ley del contrato, y regirá en todo aquello que éste no prevea expresamente.

Las referencias efectuadas en el pliego a normativa específica, cualquiera que sea su rango, se entenderán automáticamente sustituidas por las que resulten de aplicación, en el momento en que sean derogadas o modificadas.

***2.4**.- Orden jurisdiccional competente**:** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

3.- Documentación de carácter contractual.-

Revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- *El presente pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *El pliego de prescripciones técnicas particulares.*
- *La oferta del adjudicatario, aceptada por el órgano de contratación.*
- *El documento donde se formalice el contrato.*

4.- Órgano de Contratación y prerrogativas.

***4.1**.- Órgano de contratación: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP, el Órgano de Contratación del presente expediente es el Alcalde y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía nº 136/2019, de 18 de junio).*

***4.2.**- Prerrogativas del órgano de contratación: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución, suspender ésta; acordar la resolución y determinar sus efectos.*

Igualmente, ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos dicha Ley. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Los procedimientos que se instruyan para el ejercicio de tales prerrogativas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP y demás disposiciones concordantes y serán resueltos por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable a medio de su interpretación sistemática, prevalecerá lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

particulares y en segundo lugar el de prescripciones técnicas, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

5.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación se define como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se desglosa en ***29.480,00 euros*** *(VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS), más* ***6.190,80 euros*** *(SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) en concepto de IVA, suponiendo un total de* ***35.670,80 euros*** *(TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).*

El valor estimado para la prestación del contrato vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, que, de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente, pueden llegar a pagarse durante su ejecución y que asciende a ***29.480,00 euros*** *(VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS).*

Esta cantidad ***(29.480,00 euros)****,, incluye el importe de alquiler del dumper, repartido en 9 cuotas mensuales excluido el IVA* ***más*** *el importe de la opción de compra del mismo que se desglosa de la siguiente forma 1.580,00 € excluido el IVA*

LOTE	***IMPORTE ALQUILER***	***OPCION COMPRA***	***IVA***	***TOTAL***
LOTE: ALQUILER CON OPCION A COMPRA DE DUMPER AUTOCARGABLE 4 X 4	*27.900,00/9= 3.100,00 €/mes*	*1.580,00*	*6.190,80*	***35.670,80 €***

El precio del contrato de alquiler será el mismo para todas las mensualidades que constituya la duración del plazo de ejecución de dicho contrato, siendo, como máximo de 9 mensualidades. Cada mensualidad será como máximo de 3.100 €/mes.

En el precio presentado por los licitadores, deberá aparecer el Precio total del dumper, expresando además de forma individualizada, el precio mensual de alquiler y el precio de la opción de compra al finalizar el alquiler, que no podrá ser superior a 1.580,00 € (Mil Quinientos Ochenta Euros), IVA no Incluido.

La suma del precio de la oferta presentada por los licitadores para el alquiler del dumper y del precio de la opción de compra, al finalizar el alquiler, no podrá superar en ningún caso ni el Presupuesto Base de Licitación, ni el Valor Estimado del contrato.

Los licitadores formularán sus ofertas igualando o mejorando a la baja el precio máximo de licitación. La presentación de cualquier oferta al alza respecto a tipo de licitación, supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el órgano de contratación de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario.

6.- Responsable del contrato.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El responsable de este contrato, será la persona que desempeña el cargo de Encargado de Obras en el Programa de Fomento de Empleo Agrario y le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- *Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.*
- *Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.*
- *Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.*
- *Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio*
- *Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.*
- *Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.*

7.- Perfil del Contratante e información.

***7.1**.- Perfil de contratante: La información relativa al contrato, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, sus anexos y demás documentación e información, se publicará y será accesible a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la Página Web siguiente: www.dipusevilla.es, y la Plataforma de Contratación del Sector Público https://www.contrataciondelestado.es.*

***7.2**.- Información: De acuerdo al artículo 138.3 de la LCSP el Órgano de contratación, facilitará información aclaratoria sobre los pliegos siempre y cuando se soliciten hasta 4 días naturales antes de la fecha límite de recepción de ofertas. Dicha información se proporcionará no más tarde de 2 días naturales, antes de la finalización del plazo fijado para la presentación de ofertas. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.*

8.- Existencia de crédito

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de estos contratos, se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 4590-61906; 4590-61907; 4590-61908; 4590-61909; 4590-61903.

*El suministro del **dumper** se financiarán con fondos con cargo al Programa PFEA-2022 del Presupuesto Municipal vigente para este ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de la aportación que permite financiar el contrato.*

9.- Duración del contrato y prórrogas

La duración del contrato comprenderá el tiempo necesario hasta la finalización de las obras y/o programas señalados en el presente Pliego, sin que quepa la posibilidad de prórroga tras su finalización, quedando condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El presente contrato no es susceptible de prórroga alguna.

10.- Garantías.

10.1.- *Provisional: A tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, no se exige el depósito de garantía provisional para presentar oferta.*

10.2.- *Definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 Párrafo segundo, LCSP se exime de la constitución de fianza definitiva a los adjudicatarios propuestos para cada lote debido a que los suministros/trabajos serán entregados con anterioridad al pago del precio.*

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

11.- Procedimiento de adjudicación del contrato y gastos.-

11.1.- *Procedimiento de adjudicación: La adjudicación del presente contrato se efectuará por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación: el precio; teniendo en cuenta que, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP.*

La tramitación del expediente será urgente debido a que las obras del PFEA-2022, están en plena ejecución, el dumper que dispone el Ayuntamiento está averiado y no funciona y es imprescindible el uso de esta maquinaria en las obras.

11.2.- *Gastos por cuenta del contratista: Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.*

11.3.- *Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales o de otras Administraciones que graven la ejecución del contrato; todos los cuales correrán por cuenta del contratista.*

12.- Aptitud para contratar. Condiciones de capacidad y solvencia.-

12.1.- *Condiciones de capacidad.*

a) Generales: Podrán concurrir al contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en este pliego. Sólo se podrá ser adjudicatario del contrato si las prestaciones se encuentran comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

b) Empresas no españolas: Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado de su establecimiento, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trata. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar el cumplimiento de este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ni signatarias del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, deberán justificar, mediante informe elaborado por la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) Uniones temporales de empresarios (UTE): Podrán concurrir las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea preciso su formalización en escritura pública hasta que la adjudicación del contrato a su favor se haga efectiva.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único, con facultades bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, hasta su extinción; sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta que éste se considere extinguido.

***12.2.-** Condiciones de solvencia.*

1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterios: Los medios para la acreditar la solvencia económica y financiera serán:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividad de este contrato, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado de cada contrato.

- El justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil u otros seguros obligatorios, por importe igual o superior a una vez el valor estimado del lote por el que se licite, y que cubran las responsabilidades que emanen de la ejecución del contrato y de los acuerdos que de él se deriven, durante un plazo mínimo equivalente a la vigencia del contrato.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La existencia de seguro de responsabilidad civil se acreditará con la presentación de la correspondiente póliza.

2) SOLVENCIA TÉCNICA

Asimismo deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios (todos ellos de carácter obligatorio):

a) Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.

Se indicarán los suministros/trabajos, sus importes, fechas y sus destinatarios, públicos o privados. Cuando sea requerido, los suministros/trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Dichos informes y certificados indicarán expresamente que el suministro o trabajo se ha ejecutado de forma satisfactoria.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, maquinaria, instalaciones, etc., integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

f) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de medios indicados en los apartados anteriores, sin que sea aplicable lo establecido en la letra a) apartado 1 del artículo 89 LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

13.- Presentación de proposiciones: Forma, lugar y plazo.-

13.1- *Cuestiones generales: La presentación de proposiciones implicará que los licitadores aceptan, de forma incondicionada, las cláusulas de este pliego y las del de prescripciones técnicas del contrato al que licita, sin salvedad o reserva alguna; así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (u otros Registros Administrativos similares en las Comunidades Autónomas) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, e implican el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.*

Entregada y admitida una propuesta, no podrá ser retirada, ni presentar el licitador otra u otras dentro del plazo señalado; ni, tampoco, el licitador que hubiera presentado su propuesta individualmente, suscribir ninguna otra en unión temporal con otros o figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de estas normas dará lugar al rechazo de todas las propuestas por él suscritas.

13.2- *Lugar y plazo de las proposiciones.-*

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos y programas informáticos especializados de los que aún no dispone el Ayuntamiento (Punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, en horario de atención al público, en el plazo de ***OCHO DÍAS naturales****, contados desde la fecha de publicación en el Perfil del contratante. En el supuesto de que el último día recaiga en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día hábil siguiente.*

La documentación podrá presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección de correos ***empleoagrariopueblainfantes@gmail.com****, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.*

La acreditación de la recepción del correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha, sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

13.3- *Forma: Las empresas licitantes presentarán la documentación en UN SOBRE cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente y con indicación en el exterior de nombre del licitador o representante, NIF o CIF y domicilio a efectos de notificaciones. En el sobre (que podrá ser lacrado, sellado o precintado a conveniencia del oferente) se hará constar la leyenda "Proposición para participar en la licitación del contrato de suministro, mediante alquiler con opción de compra, de un Dumper nuevo, de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor) con destino a la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2022)."*

Todo lo anterior se hará constar de forma legible.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtitulo.

***SOBRE A**: Deberá tener la siguiente inscripción "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", y contendrá los siguientes documentos:*

***- Declaración Responsable del licitador,** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego. En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.*

- En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

***SOBRE B**: Deberá tener la siguiente inscripción "PROPOSICION ECONÓMICA" y contendrá los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la oferta que le falte alguno de ellos:*

***a)** La **proposición** con arreglo al siguiente modelo:*

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro, mediante alquiler con opción de compra, de un Dumper nuevo, de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor) con destino a la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2022)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

por procedimiento abierto, tramitación urgente, anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los importes recogidos en los epígrafes que figuran en el lote para el que se presenta oferta económica, con el desglose que figura en el Anexo II de este pliego, (IVA incluido).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

***b) Anexo II** de precios, con la localización del Servicio Técnico Homologado que dispone la empresa.*

***c) Ficha técnica** del dumper ofertado, indicando todas sus características, así como la marca y modelo.*

***13.4.-** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.*

***13.5.-** La Mesa de Contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.*

***14.- Criterios de adjudicación.-** Considerando que la prestación objeto del contrato está perfectamente definida en el pliego de Prescripciones Técnicas, el criterio que servirá de base a la adjudicación del contrato y su ponderación, es el **precio,** adjudicándose a la oferta más ventajosa de entre las presentadas, según el siguiente baremo y que no se encuentre incursa en valor anormal o desproporcionado.*

- *Precio Global (Renta Fija Mensual + Precio Opción Compra); según el siguiente desglose:*

  -- Por menor precio de Renta Fija Mensual: 80,00 puntos.

  -- Por menor precio en la Opción de Compra: 20,00 puntos

Las puntuaciones asignables a cada oferta se calcularán con arreglo a las siguientes fórmulas:

A) Renta Fija Mensual:

$$\text{Puntuación del licitador} = 80 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del licitador a baremar}}$$

- La oferta más baja obtendría la máxima baremación (80,00 puntos). - El resto de ofertas obtendría la baremación correspondiente en forma proporcional y ponderada a la oferta más baja.

***B) Opción de Compra** (que en ningún caso podrá ser superior a 1.580,00 €, excluido IVA):*

$$\text{Puntuación del licitador} = 20 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del licitador a baremar}}$$

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- La opción de compra más baja obtendría la máxima baremación (20,00 puntos). - El resto de ofertas obtendría la baremación correspondiente en forma proporcional y ponderada a la opción de compra más baja.

***15.- Definición de valores anormales o desproporcionados**.- Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

La oferta económica se considerará incursa en valor anormal o desproporcionado a tenor de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

***16**.- **Mesa de contratación.- .-** La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.*

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición, para este expediente de contratación, serán la siguiente o las personas en las que deleguen:

Presidente:

D. José Mª Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente

Vocales:
- Dª Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora)
- D. Ignacio Bedia Paso (Arquitecto Municipal)
- D. Manuel Morgado Zalamea (Encargado de Obras)
- Dª Antonia Castro Tamayo (Administrativo)

Secretaria:

- Dª María Ángeles Grueso Castro, funcionaria de la Corporación

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

17.- Apertura de proposiciones y selección de licitadores.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día natural tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres "A", que contienen la documentación administrativa para su calificación.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Se entenderá en todo caso por defecto sustancial o deficiencia no subsanable la no inclusión debidamente firmados en los sobres A y B de los siguientes aspectos y documentos: Declaración responsable para licitar en el Sobre A y proposición económica en el Sobre B.

Tras la calificación de la documentación contenida en el Sobre A, se procederá a la apertura del Sobre B de los licitadores admitidos, que contiene la proposición económica.

La Mesa de contratación podrá acordar la entrega de la documentación de los Sobres B de los licitadores admitidos una vez abiertos al Técnico a quien ésta determine, a fin de que se realice, en el plazo que se señale, un informe técnico que evalué y baremé las distintas ofertas, de forma que se pueda formular por la Mesa propuesta de adjudicación a la oferta más ventajosa de cada uno de los lotes conforme al criterio de adjudicación establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez presentado a la Mesa de Contratación el informe técnico anteriormente relacionado, en una nueva sesión y tras su conocimiento y estudio, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

La Mesa clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y elevará al órgano competente la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que hubiera efectuado la mejor oferta, que no se encuentre incursa en valor anormal o desproporcionado, sin que se cree derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. La Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, atendiendo al único criterio de adjudicación, que será el precio.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

18.- Empates.

A los efectos de resolver, en su caso, la igualdad entre las proposiciones más ventajosas, se tendrá en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP, los criterios de desempate, considerados por el orden que se indica, a tenor de la declaración responsable formulada por el licitador:

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- En último lugar, el sorteo.

Se presentará la documentación acreditativa de los anteriores extremos, en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, por medio de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

19.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no lo presente, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que presente dicha documentación.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A los efectos de aplicación de las actuaciones prevista en el artículo 149 de la Ley 9/2017, LCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

21.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

***22.- Formalización del contrato**.*

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

III.- EJECUCION DEL CONTRATO

23.- Condiciones Especiales de Ejecución.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

La administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Así para todo tipo de pedidos que lo permitan, la Dirección Técnica de la obra y el proveedor podrán requerir la realización de ensayos o presentación de muestras. Los gastos que estos comporten serán de cuenta del proveedor, siempre que no superen el 3,5% del valor del suministro del que se trate.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como de las actuaciones y gestiones necesarias y cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

La entrega de los suministros se efectuará en la forma y emplazamientos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega, dado que su importe está incluido en el precio.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción del bien suministrado, una vez haya sido puesto a disposición del Ayuntamiento debidamente en el lugar indicado.

Si el bien no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Son condiciones especiales de ejecución de éste contrato de carácter obligatorio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 202 LCSP, teniendo el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en la letra f) del Art. 211 LCSP, y por tanto su incumplimiento se considera causa de resolución del contrato, las siguientes:

- Compromiso expreso del licitador, de conformidad con lo establecido en el Art. 202 LCSP, de cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables a la actividad objeto del contrato y el compromiso de adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Que el adjudicatario se encuentre en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal a su cargo objeto de éste contrato, estableciendo en el contrato de cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del mismo, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.

- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en los centros, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.

- Compromiso de la empresa adjudicataria a mantener durante toda la ejecución del contrato de no realizar operaciones financieras que conlleven actividades delictivas vinculadas al fraude o a la evasión fiscal tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente aquellas realizadas en paraísos fiscales.

- El cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación relacionados en este pliego.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

24.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.

24.1. *Abonos al contratista:*

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha del suministro/maquinaria.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el art. 210.4 LCSP.

24.2. *Obligaciones laborales, sociales y de transparencia*

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

24.3. *Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.*

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

f. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
g. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
h. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
i. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

j. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

24.4. *Plazo de garantía*

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que la máquina se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a la maquina, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en la maquina suministrada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

24.5. *Gastos exigibles al contratista*

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

24.6. *Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones*

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

25.- Subcontratación.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

26.- Cesión del contrato.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

e) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
f) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
g) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
h) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27.- Modificación del contrato.

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

El contrato podrá modificarse por razones de interés público en los casos previstos en el artículo 205 LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 y las especificaciones procedimentales contenidas en el artículo 207.

En estos supuestos las modificaciones serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

28.- Penalidades por incumplimiento.

28.1 *Penalidades por demora*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

28.2 *Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación*

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos, en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 3 y el 5% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

28.3 *Imposición de penalidades*

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

29.- Extinción del contrato.

El Contrato de extingue por cumplimiento o por resolución.

29.1 *Cumplimiento del Contrato.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

29.2 *Resolución del contrato.*

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula anterior.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

30.- Confidencialidad.

Toda la información, hechos, documentos, otros elementos, etc., facilitada por el Ayuntamiento o la obtenida por el adjudicatario en relación con el presente contrato tendrá carácter confidencial, debiendo el adjudicatario y el personal a su servicio guardar el debido sigilo profesional y el secreto

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

profesional con carácter indefinido, salvo que el Ayuntamiento lo autorice expresamente y para supuestos concretos y determinados.

31.- Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR "SOBRE A".

D./Dña._____ con domicilio en la calle _____y D.N.I. número_____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en la calle _____ C.P_____ y C.I.F_____, a efectos de su participación en la licitación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro mediante alquiler con opción de compra, de un Dumper nuevo, de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor) con destino a la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2022), y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. *Que se dispone a participar en la contratación del suministro mediante alquiler con opción de compra, de un Dumper nuevo, de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor), por procedimiento abierto y tramitación urgente, para actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2022).*

SEGUNDO. *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:*

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Sólo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es la siguiente:_____

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO. *Se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del declarante y DNI,

ANEXO II:

A) PRECIO

LOTE: ALQUILER, CON OPCION A COMPRA, DE DUMPER AUTOCARGABLE 4 X4						
PRECIO ALQUILER /MES-CUOTA	***ESTIMACION EN MESES-CUOTAS***	***ESTIMACION TOTAL alquiler***	***OPCION COMPRA***	***VALOR ESTIMADO MAXIMO DEL CONTRATO***	***IVA***	***PRESUPUESTO MAXIMO LICITACION***
	9					

B) LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO HOMOLOGADO

El servicio técnico, para mantenimiento y reparación del dumper, objeto del contrato, está homologado y a menos de 100 km. del municipio de La Puebla de los Infantes, concretamente está localizado en_____

NOMBRE, APELLIDOS, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE MAQUINARIA SIN CONDUCTOR CON OPCION DE COMPRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA -2022.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento y definición de los aspectos técnicos que debe reunir y por los que ha de regularse el suministro, mediante alquiler con opción de compra, de un Dumper nuevo, de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor) con destino a la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2022)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes actualmente dispone de un vehículo (dumper) con esas características, cuya vida útil ha sobrepasado la aconsejable para este tipo de maquinaria, tanto en kilometraje como en número de horas de funcionamiento, necesitando constantes reparaciones en el taller, con un elevado coste y con la consiguiente pérdida de tiempo, y por tanto con la reducción del rendimiento de las obras. Es por lo que se justifica la necesidad de realización de este contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a lo establecido en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

2.- DIVISIÓN POR LOTES.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 b) del artículo 99 de la Ley 9/2017, este contrato no puede ser divido en lotes, a la vista de que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El objeto del contrato es el alquiler de un Dumper de chasis rígido frontal autocargable 4x4 (maquinaria sin conductor y con opción de compra), por lo que hay que considerarlo como un todo, no resultando idóneo su fraccionamiento en lotes.

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

*El presupuesto base de licitación se define como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se desglosa en **29.480,00 euros** (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS), más **6.190,80 euros** (SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) en concepto de IVA, suponiendo un total de **35.670,80 euros** (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS).*

*El valor estimado para la prestación del contrato vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, que, de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente, pueden llegar a pagarse durante su ejecución y que asciende a **29.480,00 euros** (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS).*

*Esta cantidad **(29.480,00 euros)**, incluye el importe de alquiler del dumper, repartido en 9 cuotas mensuales excluido el IVA **más** el importe de la opción de compra del mismo que se desglosa de la siguiente forma 1.580,00 € excluido el IVA*

LOTE	***IMPORTE ALQUILER***	***OPCION COMPRA***	***IVA***	***TOTAL***
LOTE: ALQUILER CON OPCION A COMPRA DE DUMPER AUTOCARGABLE 4 X 4	*27.900,00/9= 3.100,00 €/mes*	*1.580,00*	*6.190,80*	***35.670,80 €***

Se entenderá que la oferta de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de matriculación, entrega, transportes, puesta en obra, descarga del bien objeto del suministro, así

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

como los gastos generales y beneficio industrial cuando corresponda y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El precio del contrato de alquiler será el mismo para todas las mensualidades que constituya la duración del plazo de ejecución de dicho contrato, siendo de 9 mensualidades y no podrá ser superior a ***3.100 €/mes****.*

En el precio presentado por los licitadores, deberá aparecer el Precio total del alquiler, expresando además de forma individualizada, el precio mensual de alquiler y el precio de la opción de compra al finalizar el alquiler, que no podrá ser superior a 1.580,00 € (Mil Quinientos Ochenta Euros), IVA no Incluido.

La suma del precio de la oferta presentada por los licitadores para el alquiler del dumper y del precio de la opción de compra, al finalizar el alquiler, no podrá superar en ningún caso ni el Presupuesto Base de Licitación, ni el Valor Estimado del contrato.

NO SERÁ ADMITIDA NINGUNA OFERTA QUE SUPERE ESTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O ESTE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO (DUMPER).

4.1. Características.

La máquina descrita a continuación será un Dumper (Marca Ausa, Modelo D201 RHS o equivalente), que se suministrará totalmente nueva, con las características y equipamientos que se describen a continuación. El ***incumplimiento de alguna de las características descritas o de los requerimientos exigidos, conllevará la exclusión de la empresa licitadora del proceso de contratación.***

4.1.1 Características mecánicas:

- Capacidad de carga entre 1950 y 2050 Kg
- Capacidad de tolva rasa entre 950 y 970 Kg
- Capacidad de tolva colmada entre 1.240 y 1260 Kg.
- Descarga Frontal
- Chasis Rígido
- Pala Autocargable
- Transmisión Hidrostática de 2 velocidades
- Tracción 4 x 4 Permanente "Compen System"
- Motor: Kubota Stage V de 4 cilindros de 18,5 KW
- Pendiente Superable 40 %
- Velocidad Máxima 15-20 Km/h

4.1.2. Acabados de Serie:

- Dirección Hidráulica y frenos estancos
- Equipo homologado de luces
- Control total de movimientos con mono-mando Joystick con múltiples funciones integradas
- Asiento ergonómico regulable
- Cinturón de Seguridad Homologado
- Faro rotativo

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Espejo retrovisor
- Avisador acústico de marcha atrás
- Sistema de Seguridad Anti-vandálico
- Cabina abierta con techo

4.1.3. Otros requerimientos:

- Se requerirá que las empresas licitadoras cuenten con ***servicio técnico homologado*** *para reparación/sustitución de la maquina durante al menos 10 años y que la ubicación del mismo esté a* ***menos de 100 km. del municipio de La Puebla de los Infantes.*** *Este servicio no está dentro de este contrato.*
- El dumper debe ajustarse a la normativa de la Unión Europea y certificación de homologación europea.
- Debe estar en conformidad con las normas de respeto al medio ambiente.
- Debe incluir la puesta en marcha y formación del personal del Ayuntamiento que la vaya a usar.
- Garantía mínima establecida por ley (un año)
- Se ajuntará la siguiente documentación con la entrega de la máquina:
** manual de instrucciones del equipo*
** ficha de mantenimiento del equipo, indicando la frecuencia de cambios de los componentes temporales*
** certificados de calidad/ declaración de conformidad CE*

5.-CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El suministro comprenderá los siguientes conceptos:

1. ***Uso del vehículo*** *matriculado a nombre de la empresa adjudicataria, que deberá estar en todo momento en perfecto estado tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que se permita su normal y legal circulación por el personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.*

La entrega de la máquina se ha de completar en el plazo máximo de ***tres semanas*** *desde la firma del contrato.*

El incumplimiento de la fecha indicada como fecha límite para la conclusión del trabajo de suministro y puesta en marcha de la maquinaria por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que sean impuestas las oportunas penalidades.

En el supuesto de que se produzcan ***sanciones*** *durante la vigencia del contrato serán de cuenta de la empresa adjudicataria si las mismas derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo; si las sanciones derivan de la conducción del vehículo no deberán ser abonadas por la empresa adjudicataria.*

2. ***Mantenimiento integral del vehículo*** *durante la garantía establecida en el contrato.*

Todos los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la empresa licitadora. En el supuesto de discrepancia entre las partes la reparación será realizada en el taller que determine el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

La empresa adjudicataria se encargará de:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- *Las reparaciones que deriven de fallos técnicos (piezas, mano de obra, etc.)*
- *Las reparaciones de averías, se harán en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la fecha de comunicación de la avería (piezas y mano de obra)*
- *Gastos de matriculación, así como cualesquier impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo*

3. ***Atención al usuario***

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención a través de un teléfono las 24 horas y 365 días del año, en el que el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes pueda realizar todas las gestiones y comunicar las incidencias acaecidas.

En la documentación a entregar por la empresa adjudicataria con el propio vehículo se deberá indicar el número de teléfono y las características del servicio de atención al cliente.

Notificación de incidencias: Producida la notificación telefónica o a través del correo electrónico de la existencia de una avería o necesidad de reparación del vehículo objeto del contrato, la empresa contratista deberá, en un plazo máximo de 8 horas, realizar la aprobación de la reparación, determinar el taller en el que se efectuará e informar del tiempo aproximado en el que el vehículo estará inoperativo.

Peritación: El vehículo objeto del presente contrato se deberá peritar en el plazo de 24 horas tanto para peritaciones por siniestros, mantenimientos, averías o por cualquier causa que fuera necesaria.

4. ***Conductor del vehículo.***

Están autorizados para conducir el vehículo objeto de este contrato todos los empleados del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes que dispongan del correspondiente permiso de conducción.

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes asume las siguientes obligaciones:

1. Solicitar las revisiones en los vehículos con la antelación suficiente, de conformidad con lo indicado en el libro de mantenimiento del vehículo.

2. Comunicar cualquier avería en los vehículos a la mayor brevedad posible.

3. Presentarse siempre que sean requeridos en cualquier procedimiento administrativo (derivado de accidente, sanción u otros) en calidad de denunciante, denunciado o testigo, según proceda.

7. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual hasta la fecha de finalización establecida para las obras acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022.

Antes de finalizar el contrato de alquiler el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, podrá ***optar a la compra*** *del vehículo objeto del contrato, por el precio indicado en la opción de compra que se establecerá en el contrato, comunicándoselo así al contratista. En caso contrario se entenderá que el ayuntamiento desiste de la opción a compra.*

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Los licitadores deberán reflejar en su oferta el precio de dicha opción de compra.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decida hacer efectiva la opción de compra el contratista, en un plazo de 5 días a partir de la finalización del contrato, procederá a tramitar la baja y alta correlativa en el Registro de Vehículos de la Jefatura de Tráfico así como a la renovación del permiso de circulación del vehículo, siendo por cuenta del contratista el importe total de las tasas e impuestos que se devenguen como consecuencia de la compraventa.

8.- PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL DUMPER.

*La entrega de la máquina se ha de completar en el plazo máximo de **tres semanas** desde la firma del contrato.*

El incumplimiento de la fecha indicada como fecha límite para la conclusión del trabajo de suministro y puesta en marcha de la maquinaria por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que sean impuestas las oportunas penalidades.

El vehículo se entregará matriculado y con la documentación en regla, no considerándose debidamente entregado sino va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, matriculado, seguros, permiso de circulación, ITV, etc. El vehículo se entregarán con los siguientes documentos:

- *Manual de usuario y manejo del Dumper*
- *Libro de mantenimiento con la atención que la máquina debe recibir en función de las horas de servicio*
- *Ficha técnica*
- *Matriculación del vehículo*
- *Permiso de circulación*
- *Certificado de garantía*
- *Manual de instrucciones, seguridad y mantenimiento*

El lugar de entrega del dumper será indicado por el Responsable del contrato, siendo recibido si se encuentra en estado de serlo y empieza a contar desde ese momento el plazo de garantía que figure en el contrato..

En el momento de entrega del vehículo se formalizará un Acta de entrega en el que se reflejará la matrícula y características del mismo.

9.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de este contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medio-ambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

10.- ABONO DEL PRECIO.

Cada mes, se realizará la factura por el alquiler del dumper y se presentará en el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes. El precio a aplicar por mes, será el que resulte de la adjudicación, a lo que se añadirá el I.V.A. correspondiente.

En el caso de que el Ayuntamiento opte por la opción de compra del vehículo se emitirá una única factura por el importe que igualmente resulte de la adjudicación y que no podrá superar el máximo de 1.580,00 €.

11.- CODIGO CPV.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

- CPV: 34144000 Vehículos a motor para usos especiales

ANEXO I: LOTE

LOTE: ALQUILER CON OPCION A COMPRA DE DUMPER AUTOCARGABLE 4 X4						
PRECIO/MES-CUOTA	***ESTIMACION EN MESES-CUOTAS***	***ESTIMACION TOTAL alquiler***	***OPCION COMPRA***	***VALOR ESTIMADO MAXIMO DEL CONTRATO***	***I.V.A***	***PRESUPUESTO MAXIMO LICITACION***
3.100,00	*9*	*27.900,00*	*1.580,00*	*29.480,00*	*6.190,80*	***35.670,80 €***

PUNTO DÉCIMO.- APROBACION CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAS EN GUARDERÍA MUNICIPAL", INCLUIDA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1 y única** de la obra denominada "**Mejoras en Guardería Municipal",** incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, denominado PLAN CONTIGO, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA:

PRESUPUESTO DE OBRA…….....50.000,00 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....50.000,00 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....0 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial…….....50.000,00 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 y única de la referida obra, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

PUNTO UNDÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BARANDILLAS DE VIDRIO, PARA SU INSTALACIÓN EN EL MUSEO DEL AGUA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Barandillas de vidrio", para su instalación en el Museo del Agua,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL CALA HANS, con NIF nº [redacted], el contrato de suministro de "Barandillas de vidrio", para su instalación en el Museo del Agua,", por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (6.377,00 €), más IVA de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (1.339,17 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 33404-623 y 920-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO DUODÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA, PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA Y DÍA DE ANDALUCÍA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de "Ambulancia para la Carrera Popular La Tagarrera y Día de Andalucía", el día 28 de febrero de 2023,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad SERVICIOS DE SALUD Y SEGUNDA OPINION, S.L. (SERVIALL ASSISTANCE), con CIF nº B-93045995, el contrato de servicio de "Ambulancia para la Carrera Popular La Tagarrera y Día de Andalucía", el día 28 de febrero de 2023, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (599,00 €), no aplica IVA, siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández